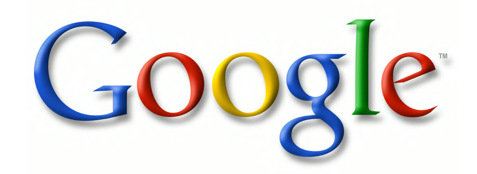
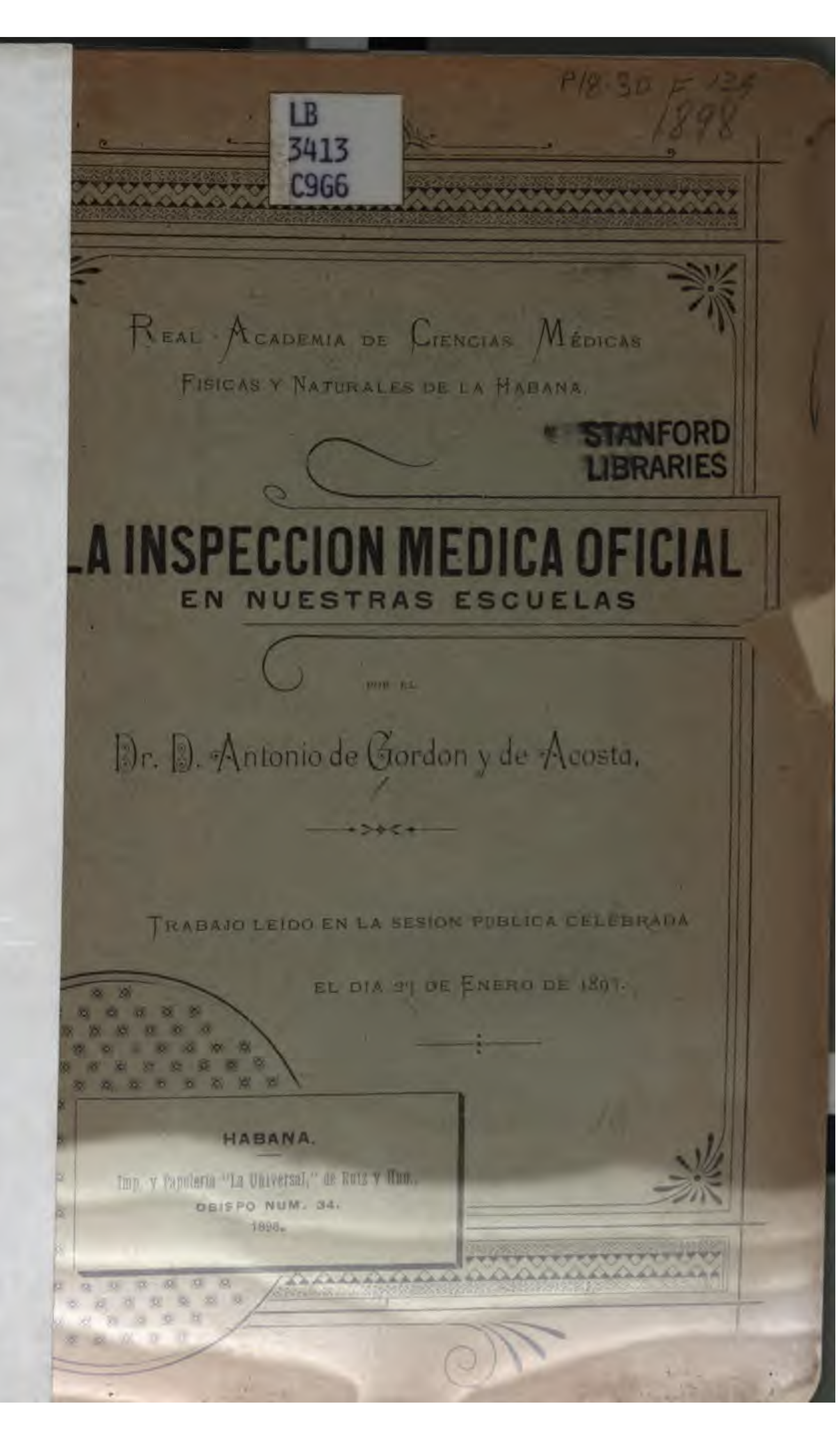




REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MÉDICAS
FISICAS Y NATURALES DE LA HABANA.

LA INSPECCION MEDICA OFICIAL
EN NUESTRAS ESCUELAS

POR EL

Dr. D. Antonio de Gordon y de Acosta.

TRABAJO LEIDO EN LA SESION PUBLICA CELEBRADA

EL DIA 21 DE ENERO DE 1897.

HABANA.

Imp. y Papeleria "La Universal," de Ruiz y Hno.
OBISPO NUM. 34.
1898.


Morrison C. Wood
Book Fund
BEQUEST OF HIS WIFE
BEATRICE T. W. WOOD
Stanford University
Libraries

LA INSPECCION MEDICA OFICIAL

EN NUESTRAS ESCUELAS

POR

Don Antonio de Gordon y de Acosta,

Presidente Facultativo de los Dispensarios para niños pobres de la Habana. Doctor en las Facultades de Medicina y Cirujía, Farmacia, Ciencias, Derecho, Filosofía y Letras. Catedrático de Término propietario de Fisiología Humana y de Historia Crítica de la Medicina en la Universidad, Miembro del Colegio de Farmacéuticos, de la Real Académia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana, de la Sociedad Antropológica, de la Odontológica, de la de Estudios Clínicos, de la Sociedad Económica de Amigos del País, del Círculo de Abogados, de la Sociedad de Higiene de la Provincia de la Habana, del Centro Médico-Farmacéutico de Matanzas, del Cuerpo Médico-Farmacéutico de Santa Clara, del Centro Médico-Farmacéutico de Cienfuegos, de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Rico, de la Real Academia de Medicina de Madrid, de la Sociedad Española de Historia Natural de Madrid, de la Sociedad Española de Higiene, de la Sociedad Geográfica de Madrid, del Colegio de Médicos de Madrid, de la Ginecología Española, de la Sociedad Facultativa de Ciencias y Letras de Madrid, de la Academia Médico-Quirúrgica Española de Madrid, de la Sociedad Española de Hidrología Médica, de la de Fomento de las Artes de Madrid, de la Sociedad Económica Matritense, del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, de la Asociación Internacional de Ciencias, Letras y Artes «Unión Ibero Americana» de Madrid, de la Sociedad Científica «Los Amigos de los Arboles» de Madrid, de la Real Academia de Medicina de Cádiz, de la Academia de Higiene de Cataluña. Representante General en América de la Sociedad Española protectora de las Ciencias, de la Sociedad Económica de Barcelona, de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona, de la Academia Médico-Farmacéutica de Barcelona, de la Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas de Cataluña, de la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción, del Instituto Médico Valenciano, de la Academia de Medicina y Cirujía de Granada, de la Academia Médico-Quirúrgica de Canarias, de la Sociedad Científica «El Museo Canario» de las Palmas de Gran Canaria, de la Real Academia de Medicina y Cirujía de Palma de Mallorca, de la Real Academia de Medicina y Cirujía de Sevilla, de la Real Academia de Medicina y Cirujía de Murcia, de la Real Academia de Medicina y Cirujía de Zaragoza, de la Sociedad Francesa de Higiene de París, de la Sociedad Entomológica de Francia, de la Sociedad Filotécnica de Francia, de la Sociedad de Estudios Coloniales y Marítimos de Francia, de la Sociedad Química de París, de la Sociedad Antropológica de París, de la Asociación de Químicos Industriales de Francia y de las Colonias, de la Sociedad Mineralógica de Francia, de la Sociedad de Medicina Pública y de Higiene Profesional de París, de la Asociación Francesa para el adelanto de las Ciencias, de la Sociedad Anatómica de París, de la Sociedad de Anatomía y Fisiología de Burdeos, de la Sociedad Anatomo-Clínica de Lila, de la Sociedad Médico-Quirúrgica de la Rochela, de la Sociedad de Medicina de Ruan, de la Sociedad Nacional de Medicina de Lion, de la Sociedad de Amigos de las Ciencias Naturales de Ruan, de la Sociedad de Farmacéuticos de Burdeos, del Comité Médico y de la Sociedad de Medicina de Marsella, de la Sociedad «Los Amigos de las Ciencias y de las Artes» de Rocherhouart, de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Artes de Lion, de la Sociedad Agrícola Científica y Literaria de los Pirineos-Orientales en Perpinan, de la Sociedad Científica de Bruselas, de la Real Academia de Medicina Pública y de Topografía Médica de Bélgica, de la Sociedad de Medicina Veterinaria de la provincia de Lieja (Bélgica), de la Sociedad Británica para el progreso de las Ciencias, de la Sociedad de Ciencias Médicas de Lisboa, de la Sociedad Rusa para la protección de la salud pública en San Petersburgo, de la Sociedad Imperial de Naturalistas de Moscow, de la Sociedad de Ciencias, Agricultura y Artes de la Baja-Alsacia, de la Sociedad Imperial de Medicina de Constantinopla, de la Academia de Medicina de Atenas, de la Academia Médico-Quirúrgica de Ferrara, de la Academia de Ciencias, Letras y Artes de Arcicale (Sicilia), de la Academia de Ciencias de Hippone, Bona, (Argelia,) de la Sociedad de Farmacéuticos de la Costa de Oro, de la Academia Nacional de Medicina de México, de la Sociedad de Medicina Interna de México, de la Sociedad Farmacéutica Mexicanaa, de la Sociedad Médica «Pedro Escobedo» de México, Sociedad Mexicana de Historia Natural, de la Sociedad de Medicina y Cirujía de Río Janeiro, de la Sociedad Científico-Literaria de «Amantes del Saber» de Caracas, de la Academia Venezolana de la Historia, de la Sociedad de Médicos-Cirujanos de Caracas, de la Sociedad Científico-Literaria de Coro, del Círculo Médico Argentino de Buenos Aires, de la Sociedad Rural Argentina de Buenos Aires, de la Sociedad Médica de Chile, de la Sociedad «Unión Médica» de Santiago de Chile, de la Sociedad Médica de Concepción (Chile), de la Academia Nacional de Medicina de Lima, de la Academia de Medicina de Medellín (Colombia), de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, de la Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales de Bolívar en Cartagena (Colombia), de la Academia de Ciencias y Bellas Letras del Salvador, de la Academia de Medicina y Ciencias Accesorias de Guayaquil, de la Academia de Ciencias de Rochester, de la Academia de Ciencias de Nueva York, de la Sociedad de Jurisprudencia Médica de Nueva York, de la Sociedad Química de Nueva York, de la Sociedad Microscópica de Nueva York, de la Sociedad Médica de Nueva Orleans, de la Sociedad Científica de Colorado, (Denver), de la Junta de Sanidad Nacional de Washington, del Instituto Smithsoniano de Washington, de la Academia de Medicina y Cirujía de Richmond.

HABANA.

IMP. Y PAPELERIA "LA UNIVERSAL," DE RUIZ Y HNO., OBISPO 34,

CASI FRENTE AL CAFE "EUROPA"

1898.

A la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Habana, á los bienhechores de la enseñanza en Cuba, á los maestros, en particular á los Sres. Dr. D. Manuel Valdés Rodríguez y D. Agapito Gómez, en testimonio de respetuosa admiración.

Antonio de Gordon.

Habana 1.° de Febrero 1898.

LA INSPECCION MEDICA OFICIAL

EN NUESTRAS ESCUELAS

«Felix qui potuit rerum cognoscere causas».—Estas palabras del verso 490 del libro II de las geórgicas del inmortal autor de la *Eneida*, del sin igual Virgilio, precísanos colocarlas al comenzar, porque entendemos que si las escuelas no son ni sombra de lo que debieran ser, según Mich Cheo, uno de los capitales motivos de esa afirmación tan categórica, es la falta de los salvadores consejos, de la verdadera intervención del Médico en tales instituciones, de las que por su valer social y moral, ha expuesto L' Jourdan que «abrir uno de los aludidos establecimientos, equivale á cerrar una prisión por muchos años».

Consecuentes con el título de esta labor, pasamos á ocuparnos del problema en todo cuanto concierne á la Isla de Cuba: por ello, para justipreciarle, lo mejor posible, y conocer las causas de las cosas, vamos á tratar en primer término, si bien sucintamente, de cómo se han creado y desarrollado en el tiempo, los centros de educación primaria entre nosotros, porque es la historia la consejera más sabia, no sólo de los reyes, como expuso el eminente Bossuet, sino también de la humanidad entera.

Al igual que en las demás porciones del Nuevo Mundo conquistadas por los españoles, en la Gran Antilla puede asegurarse que la instrucción pública comenzó con su colonización por el Adelantado D. Diego Velázquez, que gobernó en ella de 1511 á 1528, pues, apenas se creaba un poblado, se esforzaban ciertos moradores en propagar las luces.

Buena prueba de lo dicho es Pedro de Rentería, labrador las orillas del río Arimao, que tuvo la feliz idea de crear por cuer propia una escuela para educar á los jóvenes naturales del país, c municando el pensamiento á su convecino de Xajua, el P. Las C sas, habitantes ambos de la Villa de Trinidad, acabada de es blecer.

Con tal objeto embarcóse para la Península el que después f amado Obispo de Chiapa y, gracias á sus trabajos, es que luego Cardenal Cisneros, ministro, inquisidor general y Arzobispo de T ledo, dictó acertadas disposiciones encaminadas todas ellas á ilust á los indígenas.

Mandóse entre otras cosas que cada villa tuviera un religio el que convocaba mediante el toque de campana los días de fie por la tarde, á los habitantes de aquélla y sus cercanías para culcarles los preceptos de la doctrina de Cristo, estando obligac los sacristanes á enseñar, tanto á leer como á escribir, á los chi menores de nueve años.

Los primeros maestros en tan lejanos días fueron Fray Bar lomé de Las Casas, Fray Gutiérrez de Ampudia, Fray Bernardo Santo Domingo y Fray Pedro de San Martino, nombres que se siempre recordados con suma veneración por todos aquéllos q aprendieron con el insigne Dupanloup que el fondo del alma maestro ha de ser la bondad, el afecto y la ternura.

Ilustrados los indios por tales profesores, lo fueron ellos á vez de los suyos y después hasta de los blancos, según asegura señor Rodríguez Ferrer, pues de la raza cobriza salieron los prin ros sacristanes de las parroquias ó iglesias de esta hoy colonia a tonómica, poseyendo por ello el carácter de maestros de escue

En virtud de haberse creado en la Isla su diócesis en 15 fundóse poco después en Santiago de Cuba el primer establecimie to docente de educación.

Por bula de S. S. Adriano VI, correspondiente á 1522, se es bleció la Institución de la Schalatria, la que quedó obligada á en ñar el latín y otras materias.

En 1571 fundó en Bayamo el muy benéfico y generoso capit Teniente Gobernador D. Francisco Parada, natural de Medina las Torres, una obra-pía para ilustrar á los indios, la que puso manos de los franciscanos, así como en 1603 el Cabildo de la Hal

na acordó tener un maestro de Gramática, al que señaló doscientos ducados anuales.

En 1605 el maestro Fray Juan de las Cabezas, electo Obispo de Cuba en 1602, tuvo establecido en esta ciudad un Colegio con el fin de educar niños para el sacerdocio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Santo Concilio de Trento; instituto que fué sostenido con los auxilios del vecindario y del ayuntamiento; pero el que finiquitó después que el diocesano fué promovido de este Obispado. (Arrate, Historia de la Isla de Cuba, pág. 428).

Posteriormente en 1638 el Rvdo. Prelado Sr. D. Diego Evelino de Compostela fundó en esta capital un Colegio de niñas pobres bajo el patrocinio de San Francisco de Sales.

Dominado dicho Obispo Sr. Compostela por la idea que «donde impera la ignorancia no puede existir la religión Católica, Apostólica y Romana», suplicó al Monarca se instalaran escuelas públicas en su diócesis, consiguiendo la Real Cédula de 28 de Julio de 1683, que mandó crear dichos establecimientos de primera enseñanza. (Pezuela, Diccionario Geográfico Estadístico é Histórico de la Isla de Cuba, Tomo 3º, pág. 433).

En 1689 se erigió también en la Habana el colegio de «San Ambrosio» para la enseñanza de doce niños que, sirviendo en el altar y en el coro de la Parroquial, se impusiesen desde tierna edad en los ritos y ceremonias de los divinos oficios y tomando el estado sacerdotal fueran aptos é idóneos para el caso.

Estaba situado dicho plantel en la calle de los Oficios, puerta inmediata de la derecha de la morada de los Sres. Obispos, pasando en 1774, una vez que fueron expulsados los Jesuitas, al colegio de éstos.

En 1712 y luego en 1757 el inolvidable presbítero D. Juan Martín de Conyedo, nacido en San Juan de los Remedios, á fines de Octubre de 1687, abrió dos escuelas en Santa Clara, localidad en donde fué primer maestro desde su fundación Blas Martín, natural de Jamaica y el que murió de 100 años de edad, en 30 de Noviembre de 1726.

En 1722 el Obispo D. Jerónimo Valdés estableció en Santiago ed Cuba el Seminario de San Basilio el Magno, é hizo crear escuelas en Bayamo, Puerto Príncipe, Trinidad y Sancti-Spiritu.

En 1724 quedó constituído el colegio de los Padres Jesuitas en

esta urbe, en que se enseñaba latinidad, Artes y Teología (Arra
Historia de la Isla de Cuba, pág. 429) y en 1735, por haberlo queri
así el Sr. Obispo Laso de la Vega, toda la enseñanza de la Isla pa
á manos de los religiosos de la Orden de Santo Domingo. (Pezue
Diccionario Geográfico Estadístico é Histórico de la Isla de Cu
Tomo 3º, pág. 432).

En Santiago de las Vegas fué creada y sostenida con los fond
comunales una escuela de varones desde 1756, é interesándose m
cho el Municipio de Matanzas en 1771 por la instrucción del pueb
envió á la Habana en Enero de dicho año al Concejal D. Wal
García, para buscar algún maestro que pasara á enseñar á la ciud
de los dos ríos, siendo invitado para ello D. Pablo García.

Mas tarde el Ayuntamiento de Santa Clara, en 1775, estable
otra escuela, asignándole 50 pesos al Director, sueldo que rebajó l
go á 25, encargándola á D. Juan Antonio Oropesa, al que suce
D. Juan Bonachea, que tiene el mérito de que, apesar de habérs
suspendido la paga, siguió educando sin interés á los niños pobres.

También en 1775, en 18 de Agosto, presentó en Matan
D. Lorenzo Tadeo de Urrutia su título de maestro de primera en
ñanza y solicitó que le concedieran ejercer el magisterio, y en En
de 1778, en la misma ciudad, pidió D. Juan Meilán abrir una escu
y que le otorgaran los cuatro pesos que para ese objeto tenía of
cidos el señor Obispo.

Dióle el Municipio la pensión solicitada y la licencia, á la
que le autorizó para cobrar á los educandos las siguientes pens
nes: seis reales semanales á los que leyesen y contasen, cuatro r
les á los que sólo leyesen en libros y procesos, y dos reales por
que empezaran á conocer las letras.

Por Real Provisión de 28 de Julio de 1783, se mandó estable
escuelas públicas en los pueblos de Indios (Bachiller y Morales. H
toria de las Letras, etc., en la Isla de Cuba, Tº 1º pág. 6) y en 17
en Jaruco, D. Javier Beltrán de Santa Cruz, primer Conde de Mo
pox y de Jaruco, hizo establecer otra escuela.

Después, en 1704, en el edificio donde se fundó en esta cap
la hospitalidad de convalecencia, abrióse en 1793 la escuela de p
meras letras de los padres Belenitas, la que era gratuita para ni
de todas las razas y fué afamada por los excelentes plumarios ó
cribientes que de ella salieron, fungiendo dicho establecimiento h

ta 1854, en que se hizo entrega de todo el edificio á los Jesuitas, para el Real Colegio que desde entonces poseen en dicho sitio.

En 1793 decía la Guía de Forasteros, pág. 87: «En los conventos de toda la Isla hay aulas, y en el de Belén escuelas de leer, escribir y contar con más de 600 *muchachos, donde se suministra todo á los que son pobres;* y también existen varias en toda la Isla á cargo de particulares».

Algo más; el 4 de Julio de 1794, se inauguró en Santa Clara la escuela de San Juan Bautista, la que debió la vida al benemérito patricio D. Francisco Hurtado de Mendoza, existiendo ya á fines del siglo pasado las constituídas en la Real Casa de Beneficencia.

Por tal tiempo carecía de reglamentación la instrucción primaria en Cuba; pero desde que en buen hora celebró, en 9 de Enero de 1793, su sesión inaugural la Real Sociedad Económica de Amigos del País, le preocupó los asuntos de la enseñanza, la que por una R. O. posterior le fué confiada en cuanto al cuidado y vigilancia de las escuelas, cuyo número aumentó, procurando que fueran dirigidas por personas competentes.

A poco de funcionar la Real Sociedad encomendó á Fray Félix González formara una relación del número y estado de las escuelas en la ciudad, resultando que había entonces 39, de las cuales eran de niñas 32, y 7 sólo de varones, siendo muchas dirigidas por personas de color.

En 22 de Agosto de 1816, creó la Real Sociedad su sección de educación, que logró mejorar y fomentar la enseñanza mediante oportunas disposiciones, entre otras la de 1819, ordenando la creación de Juntas rurales, y la de 1823 recomendando el examen de los textos, al extremo que en 1836 la educación era bastante satisfactoria, contándose en toda la Isla 222 escuelas, con 8.946 alumnos, en tanto que en 1817 sólo eran las primeras 120, y los segundos 5.500.

Tócanos también manifestar que en 1836 existían, á más de los establecimientos consignados, los sostenidos por Corporaciones religiosas; en la Habana, San Francisco de Sales, Ursulinas, Belén, Merced, Beneficencia y Santo Domingo; en Puerto Príncipe, la Merced; y en Santiago de Cuba, la de San Francisco; como muchas particulares en que se educaba gran número de niños sin retribución.

Poseyó la Real Sociedad los derechos que tenía en la ense
za, hasta la R. O. de 24 de Agosto de 1842, que estableció un
de estudios en esta Isla, el que estaba basado en el de la Penír
de 1838: reglamentáronse en el tal plan, las escuelas, y se orga
el profesorado, mejorándose considerablemente la instrucción
maria con el Excmo. Sr. General D. José de la Concha, que, e
otras cosas, mandó incluír en los presupuestos municipales, c
gastos obligatorios, las cantidades precisas para el sostenimient
las escuelas, pudiendo afirmarse que fué entonces cuando princ
propiamente dicha, la enseñanza oficial, constituyéndose por
247 escuelas municipales.

De 1854 á 1858 la Habana, Guanabacoa, Puerto Princi
Sancti-Spiritu recibieron un buen contingente para su progreso
el establecimiento de corporaciones religiosas que se dedicab
educar en aquellos lugares.

En 19 de Noviembre de 1857 se estableció la Escuela No
de Maestros en Guanabacoa, á cargo de los RR. PP. Escolapio
que sólo daba títulos de maestros elementales, hasta 1º de Ag
de 1863, y desde esa época hasta su fin aquéllos y el de s
rior.

También de 1854 á 1859, teniendo en cuenta los goberna
que «la mujer aparece como causa, como objeto, ó como medi
la historia general del mundo», según Condorcet, dispusieron
los Ayuntamientos crearan igual número de escuelas para niñas
para niños.

Encargado el Excmo. Sr. Marqués de la Habana de la Ca
de Ultramar, no cansado por lo que había mejorado en estas p
siones la instrucción pública, dió un nuevo Plan de Estudios
la Isla por R. D. de 15 de Julio de 1863, el que es de grata reco
ción para los amantes del bien.

Con esa ley se organizó mejor el profesorado; hizo posibles
ascensos, las traslaciones y jubilaciones, y estableció la Inspec
de Estudios en la Habana, y comisiones provinciales y locales
auxiliarla.

En ella se declaró obligatoria la enseñanza primaria eleme
para los niños blancos de 6 á 9 años, siendo gratuita ésta, y la s
rior, para aquellos alumnos que carecían de recursos.

Se mandó crear también escuelas elementales incompl

para los niños de color libres, y para los esclavos se recomendaba á los amos que los instruyeran.

Las escuelas elementales se dividieron en tres categorías: entrada, ascenso y término, estableciendo las superiores en las capitales de los departamentos y en todos los pueblos de 10.000 habitantes.

Para el profesorado público se exigía título correspondiente y se proveían las plazas por concurso, declarándose inamovible al maestro, y se constituyó el profesorado en carrera civil facultativa.

Existían en toda la Isla en el año de 1867, 749 establecimientos de educación con 30.322 alumnos.

El grito de rebelión dado en Yara en 1868, hizo que decayera notoriamente la enseñanza en Cuba cerrándose en esta capital, en 1º de Mayo de 1869, por mandato del Excmo. Sr. Gobernador Superior Político, todas las escuelas de instrucción primaria que dependieran del Ayuntamiento, quedando cesantes sus directores.

Tal estado de cosas tan irregular, no podía subsistir por mucho tiempo, porque «la injusticia es peligrosa para ella misma,» como expuso Ferrand, y de aquí, que en 1871 se abrieran 34 escuelas en la Habana, nombrándose por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Político 15 maestras y 19 maestros para servirlas, á propuesta del Consistorio.

En el mencionado año de restauración, en 1871, se proveyeron en la Corte, por concurso, anunciado en la «Gaceta de Madrid», en 19 de Octubre, seis escuelas de niñas y diez de niños, pertenecientes á los barrios de esta capital, lo que fué de gran utilidad, pues «para nada es buena la ignorancia y á todos perjudica,» afirma De la Chalotair.

Con motivo de la supresión de las escuelas en 1869, hubo despues varias reclamaciones de excedencia solicitada por distintos maestros que quedaron cesantes por aquella medida, y, si bien es cierto que algunos no tenían derecho porque no habían sido nombrados conforme á la ley, otros sí lo poseían y en justicia debían ser colocados por ello en establecimientos de igual sueldo y categoría.

Al celebrarse entre nosotros la paz por el Pacto del Zanjón, en el año 1878, aumentó notoriamente el número de las escuelas, por haberse establecido las nuevas Leyes Provinciales y Municipales,

Dividida la Isla en seis provincias, constituyéronse po
época algo más de 80 términos municipales, los que se esforz
en crear los establecimientos de enseñanza que les fueron posi

Un buen impulso adquirió la instrucción primaria en el
con el actual Plan de Estudios, el que fué publicado en 7 d
ciembre de 1880, toda vez que con él desaparecieron las
tiguas comisiones, se pusieron en vigor ciertas disposiciones s
la enseñanza obligatoria, se formaron las Juntas Provincia
locales que hoy existen, así como fué una verdad la ley de s
tuciones.

Cumple á nuestro deber agregar que varias Reales Orden
dictaron antes de esa fecha, pero dentro del año de 1880, est
lando al Gobernador General y á los de Provincia para que pr
sieran las reformas que opinaran más adecuadas para mejor
educación popular, habiéndose dispuesto la inmediata redacció
los estatutos de la primera enseñanza.

En 1883 apareció el Reglamento de oposiciones para maes
pensando entonces crear la Diputación Provincial, las Escu
Normales de uno y otro sexo.

Por Real Orden de 14 de Julio de 1884 quedó implantad
libertad de fundar y dirigir escuelas privadas, sin necesidad de
lo oficial para ello, y en la de 16 de Mayo del aludido año, se
puso no ser preciso tener edad determinada para ejercer el pr
sorado oficial, así como en 6 de Agosto de 1884 se declaró vig
en Cuba, el Real Decreto de Octubre de 1876 acerca de la in
pretación del precepto contenido en el art. 11 de la Constitu
del Estado, que permite el crear escuelas particulares, sin dis
ción de principios religiosos, para la enseñanza que en las mis
se dé, olvidando el Gobierno Supremo, que el célebre educador
José de la Luz Caballero dijo que «nuestra religión es gran nec
dad de la época, y que la cruz es la escala entre el cielo
tierra.»

En Abril de 1886 recayó una Real Orden por la que se
plantó la actual manera de hacer los pagos de las atenciones d
primera enseñanza, lo que ha dado por resultado, como dice el se
Liras, «que los maestros cobren sus haberes con más regularid
pero no con la puntualidad que debieran en todas las provinci

Con motivo de haber terminado en 1868 la Escuela Nor

de Maestros que dirigieron los ilustrados Padres Escolapios en Guanabacoa, se creó un Tribunal de Exámenes para los que aspiraban á ser profesores á título de suficiencia, el que con modificaciones más ó ménos acentuadas duró hasta 1890; Tribunal que existía constituído de igual manera en Cuba y Puerto Príncipe, creándose en 19 de Julio de 1890 las Escuelas Normales de Maestras y Maestros, que son hoy las únicas que, mediante lo prevenido en sus reglamentos, puedan conferir los títulos de maestros ó maestras elementales ó superiores, adquiriendo los primeros con tres años de estudios y los segundos con uno más.

Completóse el buen régimen de las escuelas y del profesorado con la institución, en 1891, de las Secretarías de las Juntas Provinciales de Instrucción Pública, para las que se consideraba como las personas más competentes á los maestros de primera enseñanza normal.

En 1892 se encontraban ya funcionando las dichas secretarías en las seis provincias ultramarinas, confirmándose desde esos instantes las ventajas que reportan á la mejor ilustración, y, como consecuencias precisas de las anteriores instituciones, se fundaron el mismo año las Cajas especiales de primera enseñanza, las que vinieron á sustituír á las de las Diputaciones Provinciales que desempeñaban antes ese deber.

En primero de Febrero de 1894 dictóse un Real Decreto dando derechos pasivos al Magisterio de Cuba y Puerto Rico, el que llenó una verdadera necesidad.

La nueva insurrección, comenzada el 24 de Febrero de 1895, alteró considerablemente la manera de ser de la enseñanza en el país, lo que no debe extrañar, porque así acontece en todo movimiento de esa clase, motivo por el que, en tesis general, ha dicho Lucano, que en las guerras civiles, la victoria misma es una derrota; indicándose por el Gobierno General, en 11 de Septiembre de 1895, la manera como debía procederse cuando se interrumpiera el servicio regular de las escuelas.

Gracias al Real Decreto de 25 de Noviembre de 1897, concediendo la autonomía colonial á esta Isla, el que se publicó en la Gaceta de la Habana del domingo 19 de Diciembre del citado año, disposición suprema remitida al Gobierno General por R. O. número 1384, fué nombrado por decreto del Exmo. Sr. Capitán General

D. Ramón Blanco, de 31 de Diciembre de 1897, en uso del art. de los transitorios del R. D. mencionado, Secretario del Despac de Instrucción Pública, el Sr. Dr. D. Francisco Zayas y Jiméno, que tomó posesión el 1º de Enero de 1898; publicando la Gaceta 11 del mismo mes la R. O. 1433 permitiendo la sustitución de maestros.

Ya aquí justo es que entremos en otro orden de considerac nes, que recordemos á aquellos seres privilegiados que han hec entre nosotros fundaciones más ó ménos completas en bien de ilustración, á los que quisiéramos elevar una estatua para cons var sus memorias, como lo ejecutó Massachusetts con Hora Mann en la plaza principal de Boston el 4 de Julio de 1865, p haber sido aquél el creador de la Primera Escuela Normal de P ceptores; pero, si carecemos de bronce y granito para realizar idea, poseemos en cambio un corazón que siente y un alma q agradece y que en lo más íntimo sabrá tenerlos como en tabernác sagrado.

El primer legado que nuestra historia registra es el del Capit D. Francisco Parada de que nos hemos ocupado, rasgo que aso bra más aún dada la época en que se realizó, como pasa c la donación de D. Juan Francisco Carballo que costeaba el mater de la Escuela de Belén en esta ciudad, y el que al morir le dejó u importante suma.

El colegio de San Francisco de Sales, establecido en 1638, f fundado por legado, lo mismo que el de las Ursulinas en 1808 d sempeñado por las religiosas de esa congregación que de Nue Orleans pasaron á ésta en 23 de Junio de 1803, aconteciendo d mismo modo con las escuelas de la Real Casa de Beneficencia q existen desde 1794 en el edificio que le pertenece, hoy en la ca Ancha del Norte esquina á Belascoain.

La escuela San Juan Bautista, de Santa Clara, ya hemos dic cómo se constituyó, población en donde, al desaparecer el conven de San Francisco, quedaron varias mandas á favor de la prime enseñanza.

Doña Juana Núñez del Castillo y Molina, en Bejucal; en Güin los Sres. D. Francisco Arango, D. Francisco Bizarrón y D. Anton Luis Caballero, y en Guanajay, D. Miguel Matienzo, fueron dign benefactores.

La Empresa de Matanzas se estableció con donaciones particulares; de igual modo el Pbro. D. Ignacio O'Farrill destinó en Jaruco una respetable cantidad para la escuela San Leonardo, y don José Barreto, en el barrio del Tomeguín, en Jovellanos, hizo cosa parecida.

El Colegio Nuestra Sra. de las Mercedes de Cárdenas, se creó por donaciones, y en Sta. Clara D. Pedro Abreu como sus filantrópicas hijas han hecho igual.

En Sabanilla del Encomendador la familia Alfonso concurrió á sostener la escuela San Juan de Capadocia, y en especial don Silvestre Alfonso hizo un legado á la llamada San Silvestre en el mismo pueblo.

La escuela Ntra. Sra. de la Paz, en Nueva Paz, la estableció en 1821 el Sr. Conde de Mompox y de Jaruco; en 1815, en Puerto Príncipe,se fundó la de San José, por los ascendientes de la Marquesa de Sta. Ana y Sta. María.

La de San Francisco de Asis, en Calabazar, fué objeto en 1849 de notables regalos, y, al crearse la Superior de Remedios, en 1865, sucedió igual.

Don Pedro Elosegui merece el título de benefactor de la escuela de Güira de Melena, así como lo fué también en Sta. Clara, fundando el Colegio de Humanidades, hácia 1860, el virtuoso Padre Toymil.

Por suscripción popular se creó en 1853 la Escuela de Nuestra Sra. del Rosario en la ciudad del mismo nombre, como D. Juan Suárez hizo el presente en 1864 de cuatro mil pesos para el sostenimiento de la escuela Ntra. Sra. del Carmen en Santiago de las Vegas.

La llamada Romualdo de la Cuesta, para niños de color se estableció en ésta por un legado que dejó dicho Señor para ese objeto, y se halla en la calle de Estévez num. 45.

Los nombres de Dª Susana Benítez, D. Salvador Zapata y D. Francisco Hoyo y Junco, nunca serán pronunciados en la Habana, sin que lágrimas de gratitud inunden nuestros ojos; á ellos se deben el Colegio Sto. Angel, fundado en 15 de Abril de 1866, las escuelas de la calle de Amistad nº 72, en 20 de Abril de 1873, y la de la calle de Amargura 66, en 1º de Abril de 1886 para niños y niñas, que dirige el conocido Dr. D. Manuel Valdés Rodríguez.

Dos escuelas en Marianao y otras dos en el Limonar, mandaronse establecer por D. Basilio Martínez, asignándoles cantida suficiente para atender á las necesidades de las mismas, siend aquéllas para varones y hembras de todas las razas.

Al ser nombrado alcalde municipal de Cárdenas D. Francisc Llaca y Otero, no quiso pasar por ese elevado puesto como tant otros, y, teniendo en cuenta que el Presidente de la Universidad d Michigan dijo cierta vez:—«No creo que sin escuelas nuestra Repı blica hubiera durado hasta hoy, ni que sin ellas sobreviva á ur sola generación»—cedió sus sueldos para levantar un templo á enseñanza, después de haber sido aprobado en el Consistorio brindis hecho por su Presidente; por lo cual los Sres. Regidor prometieron contribuír á la obra, constituyéndose en poco tiemp en aquella ciudad un edificio propio para el fin anhelado.

No menos digno de mención que los benefactores citados, es el Excmo. Sr. Conde de Cañongo, que al morir legó una grues suma para que en la Sociedad de Instrucción y Recreo «El Pila de esta urbe, se sostuvieran sus escuelas de niñas y de niños.

Al mencionar el culto Centro que fué uno de los primeros a tares de la civilización de esta capital, en 5 de Marzo de 1848, cuya inauguración tuvo efecto en 24 de Junio del mismo año, r podemos menos que recordar que cuatro meses después de ese acoı tecimiento, estableció una escuela de primeras letras para niños p bres, existiendo en ella, á poco de comenzar, 31 alumnos que ens ñaba el Director de la Sociedad, el benemérito patricio señ D. Jacinto Sigarroa; luego instaláronse en ella clases de noche pa adultos, las que en 1854, á los cinco años de funcionar, estaban e estado floreciente, pues asistían á ellas de seis y media á diez de noche los lunes, miércoles, viernes y sábados, 55 individuos, de l cuales 45 eran tabaqueros y escojedores, 2 carpinteros, 2 herrero 1 charolista, 1 tornero y 1 dependiente de bodega; costeando Corporación los útiles de enseñanza y el alumbrado, razón por que ha sido siempre la decana de las Sociedades de recreo, plant de instrucción, fuente del saber que, como dijo el Sr. D. Pedı Martín Rivero, «ofrece sus puras aguas, al que desea apagar su sed

De exprofeso hemos dejado para lo último á la Real Socieda Económica de Amigos del País, que en el primer tercio del siglo a tual, tanto hizo en favor de la enseñanza, guiada no sólo por el t

jento de sus miembros si que también por estas palabras del inolvidable Capitán General que rigió los destinos de estos dominios al terminar la centuria pasada: «Habaneros: Protejed la Humanidad. Ilustrad la Patria».

He aquí entre múltiples, determinados datos interesantes que comprueban lo que aseguramos: el 17 de Agosto de 1800 «El Papel Periódico de la Habana», en su núm. 62, publicó una convocatoria hecha por la Corporación señalando 200 pesos al maestro de primeras letras, con escuela abierta ó sin ella, que presentara mayor número de discípulos que no bajaran de tres ni pasasen de quince años de edad, bien instruídos en la Gramática y Ortografía de la Lengua Castellana, y 100 pesos para el maestro que con las circunstancias anteriores presentara dos discípulos que supieran bien la materia.

Transcurridos cuatro años más, en 10 de Marzo de 1804, ofreció otro premio de 200 pesos la Institución, al profesor de instrucción primaria que hubiera educado gratis mayor número de niños pobres, como cuatro medallas de oro y cien de plata para los alumnos más distinguidos de las escuelas, siendo adjudicada la suma de referencia á D. Juan González Elías, acreedor por ello á nuestra gratitud.

La Sociedad con su incansable empeño por la educación del pueblo, no sólo hizo que se aumentaran las escuelas gratuitas, sino que fundó algunas con sus fondos y otras con suscripciones voluntarias; además estimuló á las corporaciones religiosas y á los particulares para ese loable objeto, logrando que en 1833 se hubieran fundado trece escuelas gratuitas que con las que ya había y las de San Francisco de Sales, Belén, Ursulinas, Beneficencia, la Merced y Santo Domingo, tenían para educarse graciosamente los niños privados de fortuna,

La Real Sociedad, mientras tuvo intervención directa en las escuelas, procedió en la forma indicada, porque ella con Marmontel supo siempre que no se iluminan las inteligencias con la luz de las hogueras, sino con la ciencia, que destruye el error, que es la noche del entendimiento, según Vauvenargues.

Merece también llamar la atención la Escuela del Presidio de la Habana, la que se fundó,—según datos tomados en la Secretaría del Gobierno General, Negociado de Cárceles y Presidios, Mesa de Presidio, expediente núm. 2, del legajo 2º, los que debemos á nuestro muy estimado amigo Sr. D. Manuel Pinzón;—de la manera si-

guiente: Siendo Comandante de aquel establecimiento penal, D. Ja cinto Díaz de Miranda, propuso al Gobierno General, en oficio nú mero 795 de 29 de Mayo de 1884, la creación de la escuela, acom pañando un proyecto de reglamento y un pequeño presupuesto d‹ costo de instalación, ascendente á $145,60 cts.

Formado el expediente y previos los trámites é informes de l Junta Superior de Intrucción Pública y Consejo de Administracióı se elevó copia al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en carta oficiɛ número 527 de 17 de Marzo de 1885, siendo aprobado por R. C número 656 de 10 de Mayo del propio año, disponiéndose ademá que fuese incluída en el presupuesto de 1885 á 86 (Capítulo 19 y 2 de la Sección 2ª) la suma de $360 anuales para el sostenimiento d dicha escuela, la que se inauguró oficialmente el 9 de Diciembre d 1885, según oficio de esta fecha núm. 3180 y siendo Comandant don José Rojas.

No obstante esto, el Presidio de la Habana, en oficio núm. 249 de 25 de Septiembre de 1886, solicitó del Gobierno General destina el local de la escuela para alojar en él á los sentenciados á reclu sión perpétua, petición que fué concedida por dicha Superior Autc ridad, en 8 de Octubre del propio año, dándose cuenta al Ministeri de Ultramar, hasta que al fin el Sr. Calbetó propuso al Gobiern General, en oficio núm. 590 de 20 de Mayo de 1892, la reinstalació de la escuela, que se inauguró el 2 de Agosto de 1892, fecha desd la cual viene funcionando con perfecta regularidad, aunque el 25 d Junio de 1893 falleció su primer maestro el Sr. D. Santiago Pard Olivera, y el Rectorado nombró en 28 de Junio de 1894 al Sr. D. Lc renzo Escrich Guillón, que actualmente desempeña dicho cargı En ella se dan lecciones á 200 alumnos, 100 blancos y 100 de coloı contribuyendo la educación en gran parte á regenerar á esos sere desgraciados: lo dijo Hume: «Es raro, muy raro, que un indivídu ilustrado, no sea á lo menos un hombre honrado».

Nuestra sacrosanta religión, practicando la más grande de la obras de misericordia,—enseñar al que no sabe,—ha establecido e distintos puntos de la Isla, y, sobre todo en esta capital, las Escuela Dominicales, las que se deben al R. P. de la Compañía de Jesús do Mariano Cortés; están confiadas dichas escuelas á una junta d señoras piadosas, concurriendo á ellas las pobres jóvenes del puebl y criadas del servicio que en su niñez no pudieron instruirse. L

primera que funcionó fué la de San José, creada en 13 de Enero de 1882.

No podemos tampoco pasar por alto tratándose de escuelas populares las establecidas aquí en la Habana por el Casino Español, Centro Asturiano, Centro Gallego, Centro de Dependientes del Comercio, porque en ellas se enseña con verdad y fé á todo el que quiere aprender, como pasa también en algunas Sociedades más, tanto de personas blancas como de color, siendo, entre otras, La Divina Caridad, El Centro, San Lázaro, La Enseñanza, El Progreso, El Sagrado Corazón en el Vedado, etc., etc.

El espíritu de asociación, nacido del estado social del hombre, ha imperado siempre en todas las clases, en todos los países, y de aquí que en Alemania desde el siglo pasado se agrupasen los maestros para bien de los mismos y de la mejor enseñanza.

Entre nosotros pretendió establecer en 1833 una Asociación de Profesores, la Real Sociedad Económica de la Habana, sin poderlo lograr, acariciando por ello la idea en 1845 Dumás, Chancel, y Manuel Enríquez, como más tarde, en 1864, D. José Alonso y Delgado.

El Dr. D. Alejandro Mª López, en unión de los Sres. Valdés Rodríguez, Biosca y otros, lograron establecer la primera Asociación de Maestros en la Habana, existiendo después tres en toda la Isla, de las cuales en 1894 radicaban dos en esta capital, el Colegio de Maestros Municipales y la Asociación de Profesores de la Isla de Cuba.

Teniendo una vida lánguida dichas instituciones, en 16 de Septiembre de 1894, se constituyó el Centro del Magisterio Oficial, bajo la acertada presidencia del ilustrado Director de la Escuela Normal de Maestros, Sr. D. Agapito Gómez, después de haber sido aprobado el Reglamento de la Corporación, ocho días antes, por el Gobierno Regional.

Al mes contaba la nueva Sociedad más de 200 miembros, fundando, como órgano oficial, en 4 de Noviembre de 1894, un periódico con el nombre de «El Criterio Escolar,» que pertenece á la clase de aquéllos de que dijo Casimiro Perier «que son barreras formidables elevadas por la justicia y la equidad contra el fraude y el despotismo.»

La reseña histórica que acabamos de hacer nos comprueba lo mucho que nos falta para que nuestra instrucción escolar correspon-

da á sus fines, para que una sola de nuestras escuelas sea suficient como ha dicho Erastus Otis Haven, para revelar la naturaleza poder de la nación.

Nos precisa que se constituya del todo la instrucción primari que se cumpla el art. 126 del Plan de Estudios vigente; que p cada 1.000 habitantes, existan dos escuelas de entrada, una pa niños y otra para niñas; que se funden las de párvulos y las sup riores dispuestas en los arts. 127 y 131 y lo que manda el 133 ace ca de las nocturnas ó de domingo; que se dote á los Establecimie tos de edificios apropiados; que se organice la inspección de prim ra enseñanza; que se hagan extensivas á estas provincias las disp siciones que sobre Instrucción Pública rigen en la Península, est bleciendo allí, como aquí, la inspección médica en esos centros q tanto supo elevar con justicia D. Manuel del Palacio en una de s brillantes producciones.

Consecuencia de males sin cuento, que á diario tenemos q lamentar, es la falta de la intervención oficial del ministro de Esc lapio en los templos de enseñanza á que nos contraemos.

El inconcebible abandono que reina en ese particular, no es po que la ciencia haya permanecido silenciosa ante los males que pu den remediarse: sábias corporaciones se ocupan constantemente ellos, así como autores competentes, verdaderas autoridades, de igu modo que sapientes congresos, periódicos y revistas profesional tanto propias como extrañas.

La escuela, que es un bien, es un peligro cuando está en abs luto divorcio con la medicina, siendo responsables de esos perj cios, los que, llevados por falsas ideas, se muestran indiferentes á l mejoras indispensables; los que tal piensan, se olvidan ó desc nocen estas palabras del Doctor Legrange: «No tenemos derecl para hacer economías en contra de la salud de los niños», y agreg mos nosotros: ni tampoco en el problema de la educación integ del ser humano, pingüe negocio biológico-social.

Distintas naciones tienen establecida la intervención médica que nos referimos, si bien casi puede asegurarse que ninguna perfecta.

En la Madre patria la primera disposición que se dictó confc me al particular que nos interesa, sin que ésta ni ninguna otra haya hecho extensiva á la Isla de Cuba, es la Real Orden de 17

Marzo de 1879, que suscribió el Conde de Toreno siendo Ministro de Fomento, iniciador de grandes reformas en la primera enseñanza: dice así:

«La aplicación de los principios de Higiene á las escuelas es una necesidad, cada día más imperiosa á medida que se propaga la enseñanza y crece la población escolar.»

Demostrado está, por la observación y los estudios de los hombres de ciencia, que ni las reglas generales de la Pedagogía, ni el más solícito afán de los maestros pueden evitar de un modo absoluto los peligros y las contingencias á que en aquellos establecimientos se hallan expuestos los niños, siendo hoy un axioma, por nadie puesto en duda, lo conveniente de la intervención de los profesores de la ciencia médica en todas las escuelas, y muy especialmente en aquéllas en que más corta es la edad y mayor el número de los niños que á ellas asisten.

Así, pues, en la Escuela-modelo de párvulos que para la práctica del sistema de Jardines de la infancia se ha de inaugurar en breve, y á la que han de asistir doscientos y más niños de uno y otro sexo, es preciso que el gobierno dé el ejemplo en lo que se refiere á Higiene escolar, á fin de que este ensayo, que no puede menos de producir satisfactorios resultados, sirva de experiencia que estimule el celo y despierte el deseo de introducir esta mejora en las Diputaciones y Ayuntamientos, encargados por la Ley del sostenimiento de la enseñanza popular. En consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

La asistencia y vigilancia higiénica de la escuela-modelo de párvulos estará á cargo de un Profesor de medicina nombrado por esa Dirección general fijando luego sus obligaciones.»

Después del superior mandato que hemos dado á conocer apareció la R. O. de 18 de Noviembre de 1884 que se refiere á las escuelas públicas de la corte, la que se encuentra redactada en los siguientes términos:

«Merecen siempre particular atención los cuidados higiénicos de las escuelas, en interés del desarrollo físico y de la salud de los niños, reunidos allí muchas horas del día. En los grandes centros de población, estos cuidados han de ser tanto más esmerados y minuciosos cuanto mayor sea la concurrencia escolar, y menos apropiado á su destino el lugar de la reunión. Los datos pedidos

á los Inspectores de primera enseñanza por la Dirección general d
Instrucción Pública en 16 de Octubre último, servirán de funda
mento para ordenar las reformas y mejoras en el particular qu
las circunstancias exijan y los recursos consientan. Entre tant
como medida urgente respecto á Madrid, por las malas condicion
de sus locales escolares, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bi
disponer lo siguiente:

Primero.—Se crea una plaza de médico de las escuelas públ
cas de Madrid, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas. S
nombramiento corresponderá al Ministerio de Fomento.

Segundo.—Será obligación de este funcionario:

1º Visitar é inspeccionar las escuelas en todo lo concernien
á salubridad é higiene.»

Y, por último, consecuente con la R. O. anterior se consignó
el reglamento de Inspección de las escuelas públicas de Madrid
fecha 30 de Junio de 1885, en su título V, artículo 15, lo adjun
«Para la inspección médica de las escuelas públicas y libres
Madrid, habrá un Médico Inspector Jefe y los demás Médicos
funcionarios especiales que acuerden la Junta Municipal y
Ayuntamiento.»

Legislado lo anterior, oportunamente expone el Sr. D. Ben
Avilés: «El Médico Inspector Jefe existe porque cobra sueldo p
el Ministerio de Fomento, que creó la plaza; pero ni la Junta M
nicipal de primera enseñanza, ni el Ayuntamiento han acordado
nombramiento y pago de los demás inspectores médicos, y, por
tanto, «no los hay.»

La susceptibilidad por una parte y los pocos recursos por ot
son los obstáculos que ha encontrado para su planteamiento
R. O. á que hacemos referencia, con innumerables perjuicios de
niñez pobre, que acude á las escuelas ansiosa de saber, en bu
de buena educación, que es el manantial y raíz de una vida v
tuosa, según Plutarco.

En Londres y en general en Inglaterra, la vigilancia méd
de las escuelas corresponde á los *medical officers of health* y á
inspectors of nuisances; á los primeros les toca prevenir las enf
medades contagiosas y todo lo que pueda influir en el estado sa
tario de la escuela; á los segundos, visitar los establecimient
cuidar de su mejor salubridad, dando cuenta de los defectos

encontraren á las oficinas de higiene, quedando en las escuelas primarias, á las juntas de instrucción primaria y á las familias, el fiel cumplimiento de la higiene privada escolar.

En Bélgica no hay leyes especiales para la salubridad en los locales que nos ocupan; incumbe cuidar de aquélla en los mismos á las comisiones provinciales y municipales de Higiene Pública. En la capital, Bruselas, existe una higiene escolar tan bien organizada, que ha servido de modelo á otros países.

Para vigilar todo lo que se refiere á esa ciencia, en las escuelas del Ayuntamiento, hay cinco médicos municipales auxiliares, teniendo cada uno un distrito, los que visitan los establecimientos que nos ocupan por lo menos cada diez días, dando una vez al mes, en las clases superiores, una conferencia sobre un punto de higiene, lección que no debe durar más de diez minutos.

En Francia la ley de 30 de Octubre de 1886 ha hecho obligatoria la vigilancia del estado higiénico de las escuelas por medio de médicos inspectores, que son en número de 126, elegidos entre los de los Ayuntamientos, ó de las provincias, aprobando el Prefecto los nombramientos, invirtiéndose en aquéllos $ 20.166. (Informe del Comisionado de Educación de los Estados Unidos de 1889 á 1890, pág. 265).

En París y el departamento del Sena, se organizó antes la inspección médica por orden de 13 de Junio de 1879, aprobándose sus estatutos en 15 de Diciembre de 1883, siendo visitadas todas las escuelas, dos veces al mes, ó más, si lo dispone el Alcalde; no obstante, el reglamento es sobremanera deficiente, conforme lo hemos de probar después.

En Alemania las órdenes de 23 de Octubre de 1879 y 14 de Enero de 1880, comprenden reglas sólo aplicables á los locales de las escuelas, habiendo inspectores médicos en Sajonia, Baviera, Wurttemberg y Baden, que están obligados á visitar de tiempo en tiempo los establecimientos de enseñanza elemental, inspectores que dirigen á las autoridades las observaciones que creen oportunas.

En Austria, después de adoptada la ley de escuelas primarias, dió á conocer detalladamente el decreto de 9 de Junio de 1873 las disposiciones relativas á la higiene escolar.

En cada municipio, distrito ó provincia de la Corona, hay au-

toridades escolares, encargadas de vigilar las escuelas, de acuerd
con las autoridades sanitarias, existiendo en los distritos una com
sión permanente de higiene escolar que forma parte del Consejo d
Escuelas, debiendo ser médico uno de los individuos de éste,
cual está obligado á frecuentar los establecimientos y á emitir di
tamen en las cuestiones sanitarias.

En Suecia manda el Código de Higiene á la Comisión de Sal
bridad, que investigue el estado higiénico de las escuelas, creándo
luego un comité encargado de estudiar la cuestión que nos ocup
siendo notabilísimo el informe que con tal fin redactó el Sr. Ke
en él se establece la inspección sanitaria en las escuelas públic
cargos que deben desempeñar los médicos especiales á los que
agrega un maestro para ciertos trabajos.

En la República de Norte-América no existen en realidad in
pectores médicos en las escuelas, en la forma que en otros país
toda vez que nada se habla de ellos en el Capítulo X del Infor
del Comisionado de Educación de los Estados Unidos, relativo
año de 1893 á 1894, titulado Legislación Sanitaria que afecta á
Escuelas de la Unión, por Hannah B. Clark, páginas 1300 á 134

Lo único que tiene alguna similitud con el particular que r
distrae es que en la ciudad de New-York, según el art. 96 del R
glamento de su Junta de Educación, ésta suministra á las Escue
una lista de médicos, para que las visiten, y los maestros están o
gados á llamarlos en los casos que crean necesarios, para cons
tarles sobre los alumnos y las medidas higiénicas qne sean del ca

En la ciudad de Brooklyn encuéntranse dos comités, uno
salud en general, y otro de las escuelas, el que está constituído
cinco miembros encargados de velar por todo aquello que afect
la Higiene Escolar y la sanidad de los discípulos y maestros, y
Baltimore, según la regla 63, página 14 del Reglamento del Co
sionado de Escuelas Públicas, tócale á aquél ejecutar cosa anál

No es de extrañar esa deficiencia en el pueblo vecino, deb
tal vez á falta de organización y á que los Estados proceden
entera independencia en el manejo de sus intereses.

El mismo autor mencionado, en el capítulo de referencia,
Legislación Sanitaria de las Escuelas,» declara que los Estados U
dos han hecho comparativamente muy poca cosa en tan imp
tante asunto de la obra de la enseñanza.

Esto no quiere decir, según hemos consignado, que no se preocupen de la salubridad de las escuelas; los Directores de los establecimientos y las juntas de educación, sin intervención médica de ninguna especie, velan por la Higiene; pero la verdad es que los progresos realizados reclaman la irrecusable presencia del sacerdote de Esculapio en tan trascendentales asuntos.

En la República Argentina, donde se cuida con razón de las escuelas, en 1888 sólo había dos inspectores médicos para las de Buenos Aires, haciendo un servicio bastante deficiente, dadas las exigencias de los adelantos de la época.

La exposición que hemos hecho, mencionando lo que pasa en los países que más se preocupan por la ilustración del pueblo, nos comprueba lo que decíamos antes: que la intervención del médico en los establecimientos de enseñanza deja mucho que pedir para que esos centros sean, como dice el Sr. Sarmiento, lugares en donde se moralizan los apetitos, se educa el espíritu, se domestican y subordinan las pasiones.

La misión de los médicos inspectores es por demás amplia, tal cual supo exponerla en el Congreso Internacional de Higiene celebrado en Ginebra, en 1882, el Sr. Hermann Cohn, el que aquilatando la magnitud de la obra, indicó, de modo claro y preciso, los deberes y atribuciones que los Estados están obligados á dictar á los funcionarios, que tanto echamos de menos.

Expuesto lo que precede, vamos á ver lo que existe legislado en Cuba, que tenga cierta relación con el punto que nos interesa.

Entre nosotros todo cuanto concierne al Gobierno y administración de la Instrucción Pública corresponde, según el R. D. de 7 de Diciembre de 1880, en primer término, al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar que en esta colonia tiene las mismas atribuciones y facultades que el de Fomento para la Metrópoli, y luego al Excelentísimo Sr. Gobernador General que, como delegado de aquél, según el art. 242 del referido Plan de Estudios, es el Jefe Superior de ese ramo en toda la Isla.

A esta primera autoridad corresponde por los incisos 2º y 5º del art. 1º, capítulo 1º del Reglamento Universitario, promover la creación y fomento de los establecimientos que, según la ley, deben sostener las provincias y pueblos, de igual modo que resolver las

consultas que se le dirijan, siempre que para ello, no haya que alterar reales disposiciones.

Consecuente con el artículo 45 del Real Decreto de 25 de Noviembre de 1897, publicó la Gaceta de esta capital del 31 de Diciembre de igual año, lo que copiamos: «La Secretaría de Instrucción Pública abrazará el despacho de los asuntos privativos en las funciones de Gobierno y Administración relativos á la enseñanza en la Isla.»

Es el cuerpo consultivo del Gobierno la Junta Superior de Instrucción Pública, cuya última organización le fué dada por Real Orden de 23 de Diciembre de 1868, aprobándose su Reglamento por R. O. de 26 de Enero de 1867.

Según el art. 8 del Capítulo II, del referido Reglamento, interviene la Junta en la creación ó supresión de cualquier establecimiento de instrucción y en los expedientes para separar los maestros, en los que se instruyan para determinar dónde deben establecerse escuelas elementales incompletas y de temporadas; correspondiendo al Presidente ó Vicepresidente, (párrafo 4 del artículo 10, Capítulo III) designar todos los años, con anuencia de la Junta, los dos Vocales que deben desempeñar la Inspección de Estudios, los que por el artículo 41 deberán escribir una memoria del estado en que encontraran la enseñanza y reformas que conviene introducir en ella.

Creado por R. O. de 7 de Junio de 1883 el Distrito Universitario de la Habana, es al Rector al que compete, después de la primera autoridad de la Isla, el régimen de la enseñanza pública, pues sus atribuciones son las que se expresan en el Reglamento Administrativo de 20 de Julio de 1859, la R. O. de 3 de Febrero de 1886 y el Reglamento de la Universidad desde los artículos 2º al 7º inclusive, en donde sólo se encuentra la facultad que tiene este funcionario de vigilar por el orden dentro de los establecimientos de enseñanza ó informar lo que crea del caso en los expedientes de reducción de Escuelas, según la R. O. de 27 de Noviembre de 1877.

El Consejo del Distrito Universitario, creado para la Península por la Ley de 9 de Septiembre de 1857, es el que asesora al Rector en determinados casos; pero en ninguna de sus atribuciones se encuentra algo referente á la inspección que á nosotros nos interesa.

Después de las personalidades mencionadas intervienen también en los asuntos de instrucción pública, las Juntas Provinciales y las Locales de primera enseñanza, dependientes ambas de los Gobiernos Civiles de cada Provincia, según el art. 271 del Plan de Estudios de 7 de Diciembre de 1880.

En el artículo inmediato 272 se dice que el inspector de primera enseñanza (cuando se establezca) formará parte de las Juntas Provinciales; individuo que dista muy mucho de desempeñar las atribuciones que corresponden al inspector médico y con el que no debe por tanto confundirse.

Compete á estas Juntas Provinciales promover las mejoras y adelantos de los establecimientos de primera y segunda enseñanza, así como dar cuenta al Rector y en su caso al Gobierno de las faltas que adviertan en la enseñanza y régimen de los Institutos y escuelas puestas á su cuidado.

Las Juntas locales de primera enseñanza, llamadas así por lo mandado en el art. 271 del Plan de Estudios vigente, tienen como atribuciones, promover el adelanto y mejora de los establecimientos de primera enseñanza, visitar con frecuencia las escuelas, así públicas como privadas, y presidir sus exámenes; promover la creación de las que faltan para que la primera educación esté atendida (Reglamento Administrativo de 20 de Julio de 1859.)

Tambien les pertenece, por acuerdo del Gobierno General de 2 de Julio de 1886, emitir su informe, tanto á las Juntas locales como á las provinciales, en todos los asuntos del ramo que cursen á la Superioridad.

El Plan de Estudios que rige en esta Isla ordena en los artículos 281, 282, 283, 284, 285, 286 y 287 todo cuanto compete á la inspección de estudios; pero sin que ninguna de las dichas disposiciones se refiera á la parte médica, cual nosotros queremos, debiendo agregar que en el concepto de inspección nada se ha llevado á la práctica, á pesar de haberse concedido facultades en 1882 á las Diputaciones Provinciales para girar visitas á las escuelas de todas clases y categorías.

La Inspección Facultativa existe en la Península, rigiéndola el Reglamento de 20 de Julio de 1859, así como la ley de 1º de Diciembre de 1868, el Reglamento de 24 de Noviembre de 1885 y la R. O. de 14 de Marzo de 1894, siendo de lamentar que no se haya

implantado entre nosotros, porque son notorias las ventajas
reportarían con ella, la Humanidad, el Estado, los maestros y
alumnos.

Iguales beneficios traería á estas provincias el planteamie
de la inspección médica de que tratamos, pues sólo así serán
escuelas establecimientos en que se dé una *educación íntegra*, co
con justicia quiere el ilustre pedagogo Sr. Alcántara García.

Un prolijo examen de los establecimientos de primera en
ñanza en la Isla, nos permite demostrar que aquí más que en n
guna parte, es indispensable constituír el servicio médico
pretendemos, porque la Higiene Pública se encuentra abandon
y la escolar, salvo honrosas excepciones, casi en completo olv

Con la creación de médicos que ejerzan su sagrado minist
en tan necesarios lugares, habrá en ellos la vigilancia precisa,
verdadera policía sanitaria, cuyos resultados en el mañana han
ser vistos y confirmados de modo axiomático, y, si la interven
de los Asclepiades modernos no se limita sólo al local y á
enseres del establecimiento, sino que se extiende como deben
cerlo, al niño, que es un tipo fisiológico especial según Fonssa
ves con una función más y una menos que el adulto, para que
ser reuna determinadas condiciones; entonces la misión de
médicos será grande á los ojos del sabio, y no como entien
ese término los deslumbrados mortales, cual supo expon
Voltaire.

Tócale á la inspección facultativa dictar las medidas benefici
para hacer de la escuela el medio en donde el educando encu
tre la salud y el desarrollo armónico y perfecto de sus facult
físicas, morales é intelectuales.

Los deberes del Estado, de las Provincias y de los Ayu
mientos, en cuanto á la enseñanza, serán siempre deficientes,
tanto no se establezca como se debe lo que con ahinco pr
ramos.

Correspóndele en Cuba á la primera de las señaladas ent
des políticas, constituir el cuerpo de inspección médico-esc
nombrando un inspector general y otro para cada provincia co
título de provinciales; por lo demás, la organización del serv
sería fácil, contando para ello con el patriótico é ilustrado cu
médico municipal; profesores á los que hay que concederles pa

caso, cierta independencia, atribuciones necesarias y determinada reglamentación.

El vigente decreto del Gobierno General de 24 de Agosto de 1871, que creó las plazas de Médicos Municipales en los Ayuntamientos de la Isla de Cuba, dispone que, según el número de habitantes de cada término municipal, le corresponde tener uno ó más facultativos para asistir á las familias menesterosas, obligándoseles también á desempeñar los servicios sanitarios y médico-forenses que se les encomienden.

Por otra parte, estando confiado á las corporaciones populares á que nos referimos, según el inciso 4º del art.70, tít. 3º, cap. 1º de la Ley Provisional Municipal de la Isla de Cuba, el sostener y vigilar las escuelas públicas, para que la educación é instrucción sean suficientes y se den á manos llenas, sin prevaricación de principios, á sus médicos debe corresponder el papel que les asignamos, si bien sabemos que existe la dificultad de que son muchas y variadas las atenciones que tiene que llenar ese respetable cuerpo.

Conforme el Reglamento General de los servicios sanitarios Municipales en la Habana, reformado y adicionado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 7 de Agosto de 1891, aprobado en la sesión ordinaria de 28 de Octubre de aquel año, quedó dividido el cuerpo médico municipal en tres clases, bajo la denominación y derechos de Entrada, Ascenso y Término, conforme al Escalafón aprobado por la misma institución, en 12 de Noviembre de 1885.

Por el art. 3º del referido Reglamento son siete los profesores de Término, y, conforme al 6º, los de esa categoría son los encargados del servicio forense, marcando el art. 53 que sean seis de los siete profesores indicados, los que desempeñen el cargo de auxiliar á los tribunales de justicia.

Además los art. 61 y 62 del Reglamento en cuestión dicen: «Art. 61.—Estos profesores, por su carácter municipal, practicarán cuantos servicios disponga la Excma. Corporación, siempre que sean compatibles con el cometido de forenses que les concierne en particular.» Y el «Art. 62.—Como facultativos que son, además de los Establecimientos municipales, tendrán á su cargo la inspección higiénica de los mismos y del término municipal, bajo el espíritu de la Inspección y conforme á las Ordenanzas Municipales.»

Esto sentado, lógico es que, si tales atribuciones correspon-

den á esos eruditos profesores, se les encomiende la inspección dica de las escuelas, puesto que les toca la de todos los estab mientos municipales.

El cuerpo de inspección médica á que nos referimos pı quedar constituído en Cuba, en la forma siguiente: por un Ins tor General nombrado por el Gobierno General, y su haber abo por el Presupuesto General de la Isla.

Por seis Inspectores provinciales cuyas credenciales se otorgará el Secretario de Instrucción Pública, y los sueldos sat chos por el Presupuesto de cada provincia, é inspectores loc que en la Habana serían los médicos del Consistorio con cate de Término y en las otras poblaciones los facultativos municip consignándoles una gratificación por el cargo que se les exi bien sirviéndoles de mérito en la carrera.

Organizado así el nuevo cuerpo, el maestro y el médic sultan dos asíduos colaboradores de una misma obra, en qu siendo autores exclusivos, poseen, sin embargo, el mismo inte diversa labor.

El trabajo de uno y otro está deslindado: aquél de quien zot se expresa con tan honrosos términos, haciéndole cump justicia, tiene el deber de presentar á cada alumno, en forma a piada á su inteligencia, las materias de estudio para que sean miladas y por tanto provechosas, y el médico indica, no el mod enseñar, sino lo que debe ser enseñado; el móvil del maestr hacer de los alumnos ciudadanos dignos, el del sacerdote de la da es procurarles á la vez una organización vigorosa; auxili entre sí el maestro y el médico en el cumplimiento de sus fun nes y el uno completa al otro, por lo que no puede haber r entre ellos; el médico inspector en su terreno no quita atribu nes al maestro, ni á éste en el suyo, le corresponden los deb que son propios de aquél.

Con la intervención directa del médico en las escuelas, la rea del profesor se simplifica y robustece, se hace más benefic y más segura, porque parte del trabajo que hoy tiene desaparec pues, conocedor el facultativo del desarrollo cerebral en las dis tas edades y su actividad funcional en armonía con el desenv miento, aconsejaría al preceptor la clase de materias y exten proporcionada á cada discípulo, y, cuando el educando tuviera

dadera aptitud para poder pasar á estudios más complicados, se lo indicaría igualmente.

Dicho lo que precede precisanos exponer que el médico inspector general debe tener autoridad bastante para exigir en la enseñanza escolar los cambios ó reformas que crea oportunas, de acuerdo con la ciencia, publicando anualmente un informe en que manifieste el estado sanitario de los establecimientos de Instrucción Pública Primaria, de la Isla.

Le corresponde formar parte de la Junta Superior de Instrucción Pública como vocal nato de la misma, sin que le sea obstáculo ser á la vez Catedrático, como no lo es para el Rector del Distrito Universitario.

El Inspector General será consultado al establecer un. nuevo plan de Estudios, ejerciendo la alta inspección médica en las escuelas de todas clases y grado del país.

Practicará así mismo las visitas á las escuelas de la Isla que la autoridad superior ó Secretario de Instrucción Pública le ordenen ó que él crea del caso para el mejor servicio.

Despachará los expedientes que se instruyan en el ramo, llevando el registro general de las escuelas, procurando que los inspectores provinciales tengan el suyo respectivo.

Cuando conviniere la clausura definitiva de una escuela por motivos de higiene del local ó salubridad pública, se hará, previo el informe del Inspector General y no podrá abrirse nuevamente, sin dictamen y aprobación de la persona que nos ocupa.

Los inspectores provinciales tendrán voz y voto en las Juntas Provinciales de Instrucción Pública, llevarán un registro detallado de las escuelas de su demarcación haciendo constar los datos y observaciones sanitarias á ellas referentes y el resultado y fecha de cada una de sus visitas, las que deberán hacer por lo menos cada dos meses á los establecimientos puestos á su cuidado y también cuando se lo ordene el Inspector General ó lo pida algún maestro en virtud de creer que exista una afección contagiosa en las escuelas á su cargo ú otra causa que lo amerite.

Los médicos inspectores provinciales tendrán facultades para cerrar provisionalmente una escuela cuando el caso sea urgente dando cuenta al Inspector General.

Informarán los inspectores provinciales en todos los expe-

dientes de salubridad escolar que se instruyan en sus provinci estando obligados dichos empleados á remitir semestralmente Inspector General un informe del estado de las escuelas que incumban.

Los inspectores locales, formarán parte de las juntas loca de primera enseñanza y no podrán tener á su cargo la vigilan de más de 1,000 alumnos.

Visitarán mensualmente todas las escuelas que les perten can, haciendo observar los preceptos por que debe velar, corr pondiéndole medir al principiar un semestre á los discípulos cada clase y colocarlos en bancos que correspondan á su altu de igual modo limitarán el número de aquellos en los locale procurarán que los niños no tomen posiciones viciosas.

Tienen derecho los médicos inspectores locales á visitar clases, examinando sus condiciones, de luz, ventilación, etc.

No se abrirá ninguna escuela sin que anteriormente se h hecho el examen del edificio por el inspector local, y éste diga es apropiado.

El médico inspector local, debe tener noticia de toda enfer dad infecciosa que se presente en los alumnos de sus escuelas, que no volverán á clase sin permiso expreso de aquel funciona que lo dará cuando esté convencido que no ofrecen ya peligro

Le corresponde cerrar temporalmente las escuelas, cuand cuarta parte de los alumnos de alguna de ellas sean invadidos cualquier mal epidémico, y llevarán un diario en que consig las alteraciones que noten en los ojos de los escolares.

Cada tres meses pasarán al Inspector Provincial corresp diente un informe detallado de las escuelas cuya salubridad esté confiada.

Reconocerán á los niños que pretendan ingresar ó reingre como alumnos en las escuelas públicas, negándoles la autorizac sanitaria si no estuviesen vacunados ó padecieren alguna afecc contagiosa, quedando obligados á inocular el virus vacuno para desaparezca la primera causa.

Les corresponde también exigir el aseo de los alumnos y en locales del edificio.

Cuando alguna persona no se conforme con las determina nes de los inspectores locales, recurrirá al provincial respective

si no lo estuviese tampoco con éste, al general, así como los inspectores locales apelarán al de la Provincia cuando encuentren obstáculos para que se realicen sus prescripciones.

El conducto regular en todos los casos será del Inspector local, al provincial y de éstos al General; escusado es decir que los inspectores provinciales y el general podrán hacer, cuando sea oportuno todo cuanto corresponda á los locales, así que lo estimen conveniente.

Las medidas que en boceto acabamos de trazar serán, desde luego, completadas cuando se plantee la inspección médica, en el reglamento que entonces se redactará por el Gobierno, que sabrá hacerlo: por el momento, nos limitamos á dar datos para su oportunidad.

Ahora bien; sea cualquiera la gerarquía que los inspectores médicos tengan para cumplir estrictamente con sus deberes, están obligados á considerar á la escuela como medio bajo el punto de vista estático y dinámico, y al niño, como aspirante y como educando.

Las condiciones extrínsecas de la vida, constituían para Claudio Bernard, el elemento de existencia, las que obran de tal modo sobre el sujeto que en él se desenvuelve, que entre unas y otro debe haber estrecha correspondencia, completa armonía.

El local de la escuela en que el niño pasa algunas horas del día, ó días enteros, forma para él su cosmo durante ese tiempo, y por ello precisa que reuna condiciones determinadas á su objeto, de aquí que los locales destinados á la primera enseñanza no pueden pasar inadvertidos á los médicos.

Rige entre nosotros en la materia que vamos á tratar, el reglamento de las Escuelas públicas de instrucción primaria elemental de 26 de Noviembre de 1838, capítulo II, y, sobre todo, los artículos 3º, 6º, 7º, 8º y 9º, el Real Decreto de 5 de Octubre de 1883, la Real Orden de 11 de Noviembre de 1878 y lo dispuesto en los artículos 202 y 204 del Plan de Estudios de 7 de Diciembre de 1880 más la ley de 6 de Julio de 1883.

Dicho lo que precede, vamos á ocuparnos de la escuela como medio, bajo el punto de vista estático.

El emplazamiento del edificio es un factor de primer orden para la salubridad, de aquí que en cierto modo deben escogerse las casas que ocupen un lugar algo elevado de fácil acceso, y el mismo

terreno, para cuando se trate de levantarlas de planta, tenie también el cuidado que aquél no sea húmedo, fijándose muy mu en los edificios colindantes así para la salud del cuerpo, como p la del alma, huyendo de las calles estrechas, poco ventiladas y alumbradas.

La morada para escuela conviene que sea aislada, siendo p ferible que estuviese en medio de un jardín ó con un enverj por delante, y aquélla cuatro ó cinco metros por dentro de la línea construcción de los otros edificios; que es la soledad madre de la sa duría, según Sterne, á más de las buenas condiciones físicas que a los habitantes proporciona la circunstancia aludida sobre todo si vez se encuentra bien orientada para que el sol penetre en su in rior, al mismo tiempo que un aire sano; Monlau lo ha dicho, la es la vida, y un conocido y respetable clínico cuyo nombre se por demás recordar, que donde no penetra el sol lo hace el médi en una palabra, para que no se manifieste en el niño ese tipo pinta Saffray en los que viven sin luz y sin aire.

Como nosotros no escribimos sobre higiene escolar, sino inspección médica, no entramos en ciertas consideraçiones que sacarían de nuestro propósito para penetrar en el otro campo, obstante nos precisa también conocer los pormenores de la co trucción de las casas escuelas para poder juzgar de los bueno malos efectos de los mismos y los peligros á que puedan estar puestos sus moradores por falta de solidez y otras condiciones, rrespondiéndole tener á todo el conjunto, y á cada una de las p tes la mayor extensión posible.

A la vez ha de ser estético el edificio en sí, sin olvi la fachada, para que todo él sea artístico, es decir, que reuna esa l lleza que nace de la modestia y sencillez combinadas con el bu gusto.

Las habitaciones de los establecimientos que estudiamos ó se sus distintos locales, merecen ocupar por separado nuestra atenci pues en ellos se dá la enseñanza o contribuyen á tal fin.

Las aludidas dependencias deben ser una sala ó vestíbulo donde se reciba a los alumnos en tanto lleguen las horas de cla la habitación ó habitaciones para ese objeto, otra para colgar l gorras ó sombreros y los abrigos, un local para asearse, un pa cubierto, ó colgadizo para recreo, otro descubierto para juegos

plantaciones, comedor y cocina para cuando los alumnos tengan que comer en la escuela, urinarios y retretes, como la parte dedicada para vivienda del maestro.

A esas posesiones principales corresponde agregar, para que el establecimiento sea completo, clases especiales para dibujo y otros ramos, una sala de espera para las familias, un salón de actos, otro para bibliotecas, museos etc., un despacho para la dirección, así como el gimnasio y el baño.

La Pedagogía y la higiene exigen ciertas condiciones especiales en las principales dependencias de las escuelas, que la inspección médica no puede dejar de tener muy en cuenta para exigir su cabal cumplimiento.

La clase, que según el arquitecto Narjoux es el elemento esencial, centro al rededor del cual se mueven los demás servicios escolares para ayudar y facilitar el buen funcionamiento de aquélla, precisa que esté colocada, tratándose de párvulos, en piso bajo en comunicación con el patio, jardin ó campo escolar que debiera rodear á todo el edificio, en lugar de situarlo detrás, recibiendo la luz directa por un lado al menos, y lejos de la cocina y el comedor, de igual modo que de los retretes y urinarios.

Exigen además las clases, condiciones muy atendibles, dado que los alumnos pasan en ellas casi todo el tiempo de permanencia en el establecimiento por lo que conviene fijarse entre otras cosas, en su forma y dimensiones.

La más recomendable de aquéllas, es la rectangular poco prolongada, siendo su extensión máxima de 10 metros, para que no exista aglomeración de personas, el maestro las vigile bien y la claridad la innunde por todas partes.

La verdad es que las dimensiones de tales sitios depende del número de alumnos que acudan á ellos, y si bien cada profesor no debía tener sino de 20 ó 25, dadas nuestras condiciones especiales, se le asignarán muchos más, motivo por el que el médico inspector pedirá que por cada niño tenga el local de extensión en estos climas, de 1 metro 50 á 1 metro 52, así, pues, á una clase de 60 educando, que es el mayor número que se puede encargar á un profesor, debe corresponder 75 metros, 7 m. 50 de latitud y 10 de longitud, siendo otro factor indispensable la cubicación del aire, á lo cual contribuye el dato anterior: sépase que cada alumno requiere 7 m.

500 cúbicos de alimento respirable, por lo que la altura de los chos no debe ser menos de 4 metros 50 centímetros, á 5 met ventilándose ámpliamente las piezas ó locales.

En la mayoría de nuestras casas y habitaciones, basta la mada aereación natural, pues son suficientes por lo general puertas y ventanas, por lo que debe reclamarse que existan un otras en algún número, siendo suficiente franquearlas, entorna ó nó, para que haya corrientes.

Cuando la sala carezca de ventanas y puertas de ur do, en el opuesto conviene colocar ventiladores, los que sien deberá haberlos en el edificio para que cuando por la lluvia ó el no sea dable abrir las vidrieras ó persianas, desempeñen aqué su papel.

Sería así mismo de desear, que en los departamentos que ocupan, y sobre todo cuando se edifican de nuevo para ese obj que en las paredes laterales tocando al suelo se colocaran vent llos con su tela metálica y portacorredera, para favorecer la m renovación del aire en las porciones inferiores.

La iluminación natural de las clases es así mismo de ten presente por los inspectores médicos, por su acción, no ya s todo el organismo del niño, sino en el sentido de la vista.

De aquí que se ofrezcan las cuestiones siguientes: qué lu la más conveniente, por qué lado deben recibirla los alumnos lo menos para ciertos trabajos y en qué cantidad debe penetra las clases.

Entre nosotros la luz del Norte es la preferible y luego c quiera otra.

Es el segundo de los problemas planteados el más discut ciertos clásicos quieren la luz sólo por el lado izquierdo, es dec unilateral, otros la bilateral, á nosotros no nos toca discutir el p que es de los higienistas y oculistas, sino manifestar que en general es preferible la unilateral para la escritura en cuanto prime la sombra de la mano y el niño la recibe por completo.

La cantidad de luz es por último el factor que nos inte analizar; los alemanes han estudiado con predilección el punto nos ocupa, y, como medida general, nos corresponde decir qu que reciban las clases sea tal que ilumine por completo mesas, pupitres, y que cuando se vaya á levantar de cim

to una morada para escuela, se acuda entonces á los autores más respetables para dar á todos los departamentos la iluminación necesaria, empleándose los techos de vidrio conforme con los estudios de A. Feret presentados en 11 de Diciembre de 1896 á la Sociedad Francesa de Higiene de París.

Por otro lado las puertas de las clases deben ser de dos ó más hojas anchas y abrirse indistintamente á la vez para dentro y fuera; los ángulos de las habitaciones redondeados, las paredes y techos lisos sin adornos ni obstáculos y de un medio color mate, ya estucadas, pintadas al óleo ó al temple, así como el pavimento impermeable, sin juntas ni desigualdades, debiéndose preferir en nuestro clima el postlans. Al justipreciar todo lo expuesto es por lo que el célebre higienista Riant ha manifestado que la clase es el elemento capital en la concepción y en la realización del plan de la escuela.

No sólo los lugares que nos han embargado merecen fijar la mirada de los médicos; correspóndeles, así mismo, después de aquéllos á los patios cubiertos, los que serán amplios, en relación con el número de alumnos, de 4 á 5 metros superficiales por cada niño que concurra á tales sitios, de buen piso, condición que así mismo piden los descubiertos, en donde además urge que ofrezca el pavimento cierta inclinación para que las aguas no se depositen, siendo necesario que posean por lo menos el tamaño de los otros, sin obstáculos que impidan la vigilancia ó el juego, y si, como es del caso, tiene árboles, lo que se impone entre nosotros por lo cálido del clima, se colocarán de manera que no estorben la libre circulación del aire.

En donde haya el campo de trabajo habrá por tanto muchos más vejetales y cultivos, conviniendo inspirar á los niños la idea, según ha dicho el célebre pedagogo Frœbel, que arrancar ó destruir una planta es un delito de los más severamente punibles, pues es notable la influencia higiénica del arbolado, cual lo ha probado el Sr. Diaz Villar.

El comedor y la cocina serán habitaciones espaciosas con grifos de agua, suelo impermeable, paredes lisas, techos iguales y bien ventilados, siendo de mármol las mesas de comer, de igual modo deben estar dispuestas las piezas en que se instalen los lavabos, prefiriéndose los que sean más sencillos, de fácil manejo y limpieza.

En cuanto á los urinarios y retretes, verdaderos focos de fección, requieren el mayor y más completo cuidado, mucha a para su aseo y la más exquisita desinfección; en cuanto á la dis bución, materiales para construirlos, forma, etc., siendo esos facto propios del dominio de la Higiene pública y privada, no insistii porque nos harían salir de nuestros límites; igual decimos del a y limpieza que corresponde á las escuelas en las que el direo está obligado á esmerarse, porque bien ha dicho el Sr. Alcánl García cuando expuso: «Todo maestro debe preocuparse de am extremos, en la inteligencia de que la manera como tenga arregl su establecimiento con relación á ellos, así se juzgará de su aptil celo y demás condiciones profesionales.»

El segundo de los capítulos que abraza el estudio de la cuela como medio estático, es el mobiliario y el material de ei ñanza.

En todos nuestros colegios el menaje es sumamente defectu las mesas y bancos son de los más primitivos, aquéllas no tiene altura é inclinación correspondiente, ni éstos el tamaño, el res do y demás condiciones que aconseja la ciencia en la actualio

Hoy no es posible tolerar tales cosas, pues desde 1854 en Henry Bernard la inició en los Estados Unidos se ha emprendido decidida cruzada en favor del ajuar en los establecimientos que preocupan, y, aunque no podemos afirmar que se haya dich última palabra en tan interesante asunto, se ha progresado co derablemente en todas partes.

En tal concepto será preferible á la mesa-banco para va alumnos, el de una sola persona, al pupitre individual, ó aisla siempre y cuando reuna las condiciones de tamaño, inclinac color, etc., que son indispensables.

En cada clase debe haber pupitres de distintas dimensioı los que se han hecho con anterioridad, teniendo en cuenta la t de los niños en las diferentes edades, en que concurren como alı nos; en las que asisten de 6, 9, 10 y 11 años corresponde que haya de cuatro clases; en las de párvulos bastan tres; pero, lo agradecer sería que en todo esto imitáramos á Bélgica y los Está Unidos, en donde se exijen de ocho y nueve medidas.

La inclinación de los pupitres, según Bagnaux, debe ser de no obstante 15 quiere Dilly; 20 para escribir y 40 para la lec

solicita Liebréicht, así como Guillaume propone de 10 á 12: como término medio, conviene elegir la primera que hemos consignado.

Por último, no es saludable para los ojos, que la parte superior de los pupitres esté pintada de negro como en el modelo Cardot, por el contraste de ese color con el de papel para escribir, lo que daña considerablemente la vista, así es que solo se barnizará dejándole el tinte de la madera. El mobiliario que examinamos precisa que se acomode al niño y no el niño á él; entonces el educando guardará con comodidad la posición que debe tener en esos muebles, y sobre todo cuando escribe, la que también da á conocer el Dr. Liebreicht, y lo hace igual el Sr. D. Francisco Giner. Si se prescinde de los consejos médicos para que el discípulo tenga la aptitud que le corresponde en la escuela, no son pocas las deformaciones y enfermedades á que se expone, cual lo ha demostrado el ilustre Mr. Bagnaux.

Contribuyen á facilitar la buena posición del alumno, los bancos anchos con respaldo y travesaños que correspondan al lugar de los riñones de los pequeños que en ellos han de estar sentados.

El material de enseñanza, constituye por otra parte, elementos de las escuelas, que mucho le incumbe á la inspección médica. Los encerados perjudican cuando no son mate y están inclinados de arriba á bajo, pues el brillo en otros casos, es motivo de afecciones del aparato visual.

Las láminas, los mapas y globos geográficos precisa colocarlos de manera que se vean bien y no produzcan reflejos, pues los más están barnizados; como urge que los colores no sean vivos produciendo contrastes, igualmente no deben abundar en aquéllos letreros pormenores que fatiguen y cansen la vista, sobre todo si no están bien claros, así es que los mapas mudos tan útiles bajo el punto de vista pedagógico lo son así mismo en el concepto médico.

Los libros empleados para la enseñanza tienen tambien su importancia; el papel en que se imprimen sería útil que fuera amarillo ó amarillento, sin resumirse, que los renglones no estén juntos sino separados, que la letra no sea pequeña ni estrecha, que los caracteres con que se tiren no estén gastados y que no se empleen en una misma página los ae varios tamaños y formas; téngase constantemente presente estas palabras de Bagnaux: «El uso de un libro mal impreso cuya lectura exija esfuerzos particulares que

puedan ser fatigosos para los ojos, constituye un mal trato para vista del niño, que se altera pronto.»

El papel de escribir tendrá igual color que el de los libros, s que sea delgado y de mala calidad, no obligándose á los discípulos trazar letras grandes, pues es eso causa de una actitud forzada, cor afirma Fonsagrives, y Rendu, insistiendo en ello recomienda, q se principie por la escritura de tamaño medio, que se pase luego la de mayores dimensiones y despues á la pequeña.

Por otra parte, la tinta es de rigor que sea negra ó de co subido, para que se destaque bien, como es provechoso que l porta-plumas pesen poco, que sean de forma prismática y las pl mas anchas de punta.

El mobiliario del profesor se ajustará á los preceptos que pedagogía y la higiene requieren, y, por tanto, los inspectores fijá dose en lo que piden ambas ciencias, se lo exigirán al maestro, q como ha dicho De Gerando para que lleve ese título, ha de ser hombre más virtuoso del mundo.

Al constituirse en Cuba el servicio sanitario médico de las cuelas, es el primer deber de sus miembros examinar debidamen los edificios destinados para aquel objeto, é informar respecto sus condiciones, pues en verdad, la inmensa mayoría carece de que, según el Dr. Priestley, deben reunir las viviendas, interesa labor publicada en «The Sanitary Record» de 13 de Noviembre 1896, proponiendo el cierre de los que no la reunan buenas, y reforma más de acuerdo con los progresos realizados, del mobilia y del material de enseñanza.

Hecho lo que acabamos de exponer, los informes redactad precisa que pasen al Inspector General, con el fin de que con prestigio haga valer la autorizada opinión de los compañeros.

Si el cuerpo de inspección médica principiara así, le sería l go fácil continuar desempeñando su bienhechora misión, de hacerlo, sus esfuerzos serán nulos.

La escuela como medio, bajo el punto de vista dinámico, es menos interesante y trascendental, que en el estático.

La índole de materias de estudio y las doctrinas que conti nen, influye de tal modo en los alumnos, que Clemente XIV e puso, que, según la educación que recibimos, llegamos á ser todo nada.

El papel del médico en el terreno escolar no se limita, ni consiste únicamente en procurar la salud y desarrollo físico: se extiende más allá; sus horizontes son más dilatados para lograr lo mismo en las facultades anímicas; no le cabe sólo dictar medidas encaminadas á conseguir el desenvolvimiento de la masa encefálica, sino también á nutrir de ideas sanas la inteligencia del educando, de impulsos nobles á su voluntad, de sentimientos generosos y grandes á su corazón.

Indispensable es á los médicos, probados hombres de ciencia, examinar los conceptos y doctrinas que han de ser el pasto de almas inocentes y angelicales, porque nadie mejor que aquéllos están en condiciones de hacerlo, porque como ellos pocos conocen la organización humana, sus inclinaciones, sus deseos y sus pasiones.

Esto no es negar competencia al maestro, ni á persona alguna, muy antes al contrario, deben unos y otros analizar los libros que han de servir en la enseñanza con el objeto de que no hagan perder el tiempo, ni contengan doctrinas perniciosas, pero es al médico á quien incumbe proponer qué conocimientos son los más apropiados en completa relación con la edad del niño, con este ó aquel desarrollo moral ó intelectual.

Recuérdese que el libro es el elemento que ha cambiado al francés en una especie de maestro de sí mismo y por eso «es el complemento natural de la escuela», según Mr. Goepp, Jefe de Oficina del ministerio de Instrucción Pública de Francia.

El libro es una fuerza poderosa, un motor de extraordinario y positivo valor para la perfectibilidad humana.

El maestro americano cuenta con excelentes manuales, tanto por la forma como por el fondo, que son del todo sujestivos; al redactarlos se han tomado las ideas más simples y generales llevando en sí otras muchas que vienen á la imaginación del lector, inmediatamente, ó con el tiempo, carácter armonizado en perfecto consorcio con un interesante fenómeno del espíritu, estudiado por Dugal Stward: tal es una de las causas de la superioridad de sus escuelas, que son factores políticos de primer orden.

He aquí la necesidad de buenos textos y de las bibliotecas escolares, de las que entre nosotros sólo hay una, la del Instituto Hoyo y Junco, fundada por el filántropo jurisconsulto D. Fernando

Falangon, la que se abrió al público en 3 de Marzo de 1894 tenie do 2.400 volúmenes y á la que puede concurrirse diariamente 7½ á 10½ de la mañana.

Pertenece, pues, al médico indicar al profesor lo que convie explicar á los discípulos, según sus condiciones, señalando las ma rias que deban figurar en los planes de enseñanza.

En cuanto á la influencia de nuestras escuelas sobre el d arrollo cerebral no puede ser peor, á más del nervosismo que ta abunda, de que se ha ocupado con lucidez un médico muy filóso el Dr. Cerise, y qué por ello es casi la característica de la clase cial que nos embarga, estado que se debe al excesivo y desorde do modo de hacerse los estudios; hay la fatiga de la víscera y disminución de la actividad del órgano, que pierde por ello su fis logismo, y en lugar de adelantar atrasa.

La falta de una prudencial educación física en las escuel asunto que con competencia admirable ha tratado Herbert Sp cer, es la causa de las histéricas de 8 años que pueblan las call siendo desde tan tierna edad seres desgraciados.

Nos autoriza para robustecer esta creencia el informe q como ponente presentó el Sr. M. P. Bézy al octavo Cong so francés de los médicos alienistas y neurólogos, celebrado Tolosa del 2 al 7 de Agosto de 1897; el que asegura que no es ra que el histerismo principie antes, desde los 5 años en uno y o sexo y hasta partir de los primeros meses de la existencia.

Sabido es que, según Chaumier, y Ollivier, hay que hacer ent en el cuadro del histerismo una gran parte de los accidentes n viosos y de las convulsiones de la primera infancia, asegurando referido ilustrado ponente, que, constituida la herencia, tres cau principales pueden hacer estallar en el niño los accidentes, la *e cación, las emociones y el contagio.* Los planes de enseñanza que han sucedido haciendo mayor el número de las asignaturas en elemental, han sido, á no dudarlo, cada vez más dañinos.

Pequeños hay que contando sólo 8 ó 9 años de edad y a menos, estudian á la vez Gramática, Aritmética, Geometría, D trina, Geografía, Historia General y de España, asignaturas u diarias, otras alternas ó bisemanales, exigiéndoseles al mismo tie po Lectura y Escritura.

Tal cúmulo de cosas trae el cansacio cerebral: en efe

Mosso y Maggiora han comprobado hechos fisiológicos que así lo atestiguan, habiéndolo demostrado del mismo modo Tarchanoff.

La termometría cerebral confirma la actividad del encéfalo, pues son terminantes las inquisiciones de Schiff, Maragliano y F. Franke.

Ya hoy no es dable asegurar con Stenon que «el entendimiento humano que ha llevado sus investigaciones hasta los cielos, no ha podido penetrar, como quisiera, el instrumento por el cual obra, pues sus fuerzas parecen abandonarle, cuando ha entrado en su propia casa».

Como la ciencia avanza hay que aprovechar los adelantos adquiridos, para que sea un heho el aforismo que la sabiduría antigua nos dejara formulado, por boca de Juvenal en el *mens sana in corpore sano* y los grandes propósitos que en sus congresos, así en el XVII último celebrado en Reims el año próximo pasado de 1897, como en los anteriores, ha tratado brillantemente la Liga de la Enseñanza francesa, institución que tanto honra á ese ilustrado pueblo.

Dado lo expuesto, no nos es posible dejar de recordar el trabajo del Sr. Opisso sobre la *Fatiga Mental*, el que es debido al insigne inglés Mr. F. Gaston, á quien los hombres deben infinito agradecimiento.

Al estudiar la cuestión enunciada, el sabio hijo de la Gran Bretaña, creyó dejar bien sentado en qué consiste el cansancio cerebral, enviando un cuestionario á los catedráticos y profesores de su patria á fin de que le ilustraran respecto á ciertos particulares.

Según Remod Pérez, el máximum de la atención de un niño de corta edad, no excede de cinco á seis minutos.

Uno de los medios para librarse de la fatiga es el cambio de la ocupación mental.

Los efectos de la fatiga intelectual pueden llegar hasta el agotamiento, y son infinitamente peores que los de la corporal.

La capacidad del hombre para aprender es mucho mayor en la niñez, y, sobre todo, en el periodo de la infancia que en ningún otro de la vida y por lo mismo, unificados el maestro y el médico para el objeto, deben dar poco á poco la educación sin abusar de las buenas disposiciones del que la reciba. Platón lo dijo: «en todas las cosas el gran negocio es el principio» especialmente en la edad de los seres jóvenes y tiernos.

De aquí que el inspector facultativo debe cuidar que los cono-

cimientos se vayan suministrando de modo gradual y progresiv‹ las doctrinas que se enseñen sean las más puras y verdaderas.

Leibnitz expuso: «Cuando reflexiono en los medios de asegu el bien público encuentro que se mejoraría el género humano, el perfeccionamiento de la enseñanza de la juventud»; á ello de] converger las miras de los discípulos de Hipócrates en la escu procurando el mejor desenvolvimiento físico, moral é intelectual los pequeños de ambos sexos, toda vez que poco puede espera de un país, asegura Severo Catalina, en donde cada marido ti que educar á su consorte.»

La enseñanza de la joven ha de ser tan completa como la los varones, que «cada madre es una escuela», ha expuesto chelet.

De aquí que el ilustre Dr. Vancaire diga, al ocuparse con p ferente empeño de la higiene de las jovencitas, que concluyó la é ca en que existía para ellas «una especie de anomalía moral, se mental y física.»

El poder de la educación, su influencia potencial está e manera como se enseña, en el interés que por ella se tome, en buenas doctrinas que se difundan, imperando la moral y la religi por lo que afirmó el eminente Gladstone que «todo sistema ‹ deje á un lado esos factores, es peligroso». La religión ante t‹ y sobre todo pedimos nosotros con Guillermo II de Alemania y ‹ Julio Simón; que es el primer deber de un profesor el hablar Dios á las criaturas; pero entiéndase que la que queremos que inculque es la Católica, Apostólica y Romana que profesamos.

El sistema de educación en Francia tiene en cuenta las c‹ causas que nos han ocupado y, desde que en 1882 Mr. Ferry det minó la organización pedagógica, el Plan de Estudios y los progan de las escuelas públicas de instrucción primaria, atienden en ; monía al desenvolvimiento físico, moral é intelectual del alumno

El Sr. Vancaire, há poco invocado, apropósito de lo que esc bimos dice;

«De algún tiempo á esta parte, la educación de la infancia y la juventud ha tomado otro rumbo, y era hora; la humanidad comenzado á comprender la gran influencia que ejerce la parte físi en la moral.

De ahí que se procure hoy más que nunca por la salud. y

fijen todos los que deben, en los ejercicios corporales á fin de aumentar las fuerzas del organismo en el periodo del desarrollo.

No se trata sólo de procurar que lleguen los niños á ser sabios, sino á ser además robustos, ágiles, valerosos.

En este sentido, la educación es lo que debe ser.

Privilegiadas inteligencias predicaron, hace tiempo, contra el rutinario exclusivismo de antiguos sistemas: Marcey, Julio Simón, Greard, fueron los primeros en ponerse al frente del movimiento que implantó en Francia la gimnasia higiénica.

Después, lo mismo en Alemania que en Suecia, que en Dinamarca y Bélgica, hízose obligatoria dicha gimnasia en todas las escuelas de instrucción primaria, en las normales y en los colegios de segunda enseñanza.

Si en los centros ingleses no ofrece los mismos caracteres, á pesar de lo que por regla general se cree, los establecimientos superiores al menos cultivan de notable manera los llamados «juegos escolares», por ejemplo: el *frot ball*.el *cricket*, el *mail*, los «bolos», el «polo» y los no menos saludables ejercicios de equitación, natación y remar. «Todo esto da á la juventud esa agilidad corporal é intelectual, cuya falta aun echan de menos los alemanes». (Palabras del doctor Uffellmann).

En Francia, gracias á los recientes impulsos de que ya hemos hecho mención, los jovencitos y las jovencitas toman parte generalmente en los ejercicios corporales que se aprenden en los establecimientos de enseñanza.

Pero, á partir de cierta edad, las jóvenes abandonan la gimnasia como impropia de su sexo y queda para el masculino perseverar en dicho ejercicio, el cual ha de darle fuerzas para toda lucha; por este motivo en las academias militares continúa durante algunos años la educación física empezada en los colegios.»

No menos notable y práctica es la excelencia del sistema americano; en todas las escuelas de la República, el ideal es conseguir la unidad más completa posible por el desarrollo equilibrado de los tres elementos que forman el ciudadano, en consonancia con esta conocida máxima de Platón: «La buena educación es la que da al cuerpo y al alma, la perfección y la belleza de que son capaces.»

Muy lejos, por tanto, nos encontramos de las apreciaciones que

hace de la educación el insigne escritor Conde de Tolstoi, en obra «La Libertad en la Escuela».

La extraña teoría del célebre innovador creemos, con el eruc Dr. D. Manuel V. Rodríguez, que sólo estriba en las imperfeccioı de que aún adolecen los sistemas actuales de pedagogía, que una que se cambien, la escuela del noble ruso desaparece para no volv

La racional creencia del erudito maestro que en la actualic dirige el Colegio Hoyo y Junco, catedrático de la Facultad de Fi sofía y Letras de nuestra Universidad, es de gran valor por cuaı él conoce bajo todas sus fases el problema, confirmando lo c aseveramos, los magníficos artículos sobre esa tesis publicados los periódicos «El País» y «La Revista Cubana» que le honran sol manera, por lo que con justicia merece figurar en la lista de Varelas, Luz, Betancourt, Segarra, Guiteras, etc., educadores c han tenido especial empeño en la regeneración social de Cuba.

La ruina del cerebro es el resultado de la acción dinámica de escuela por la falta de un buen sistema de enseñanza basado en conocimientos médicos: al hacer estas reflexiones no podemos n nos que copiar las adjuntas palabras del sapiente italiano Sr. Mo: que son de oportunidad.

«Se quiere hacer aprender á los niños demasiadas cosas, y aprenden bien ninguna. *Se cocinan los jóvenes para los exámen* como dicen los ingleses; hé aquí todo. La instrucción debe estractificada en la cabeza de un modo igual y conforme para tod y se disponen los horarios de tal manera que no haya tiempo profundizar ninguna de las cosas por las cuales el joven sieı pasión.

«En el Continente hemos confundido la facultad de digerir c la facultad de deglutir; hacemos engullir á los muchachos todo día un alimento con el cual no pueden nutrirse; y les robamos tiempo precioso para el desarrollo del organismo y para el repo del cerebro.

«Los Gobiernos, los profesores y los maestros rivalizan c necia y ciega ambición en llenar la cabeza de los jóvenes de un mo tón de cosas inútiles que aquéllos no pueden asimilar; y, si l aprenden, las habrán olvidado antes de que venga el momento que necesiten servirse de ellas.

«¡Mientras vemos que los operarios se preparan á la revoluci

por las ocho horas de trabajo, nosotros obligamos á nuestros hijos, en la edad más tierna, á estar encorvados sobre la mesa y sobre los bancos de la escuela diez horas al día!»

Para que la acción dinámica de los establecimientos-escuelas sea lo que debe ser, es indispensable por tanto el mejor método para la educación, asesorándose constantemente el maestro con el médico inspector. Tayllerand lo ha expuesto: «los métodos son los maestros de los maestros», y así los templos del saber que nos distraen serán los redentores de la humanidad.

Presentada en esbozo la escuela como medio estático y dinámico en el sentido que interesa al médico para la inspección que en ellas le toca realizar, lo que justifica la importancia y necesidad de tal servicio; pasamos ahora á ocuparnos del niño, al que tenemos que considerar como aspirante para ingresar ó reingresar en la escuela, y luego como educando, ó séase como alumno.

No hay cosa alguna que pueda considerarse sin importancia tratándose de las condiciones que deben reunir los chicos para poder figurar en la lista de los discípulos de una escuela, y de aquí que el examen médico ha de comprender los datos que establecen la personalidad civil del sujeto, los que denotan su estado fisiológico, su resistencia morbosa y la herencia.

En los libros-registros que han de llevarse por los médicos inspectores para cumplimentar lo expuesto, ha de figurar en primer término el nombre y apellidos del sujeto que trate de ingresar, porque es de necesidad saber á quién se refiere el examen; de igual modo que precisa conocer la naturaleza del aspirante por los conceptos siguientes: porque siendo diferente la procedencia de los alumnos que en las poblaciones más ó menos grandes concurren á las escuelas, puede servir ese factor para determinar en reconocimientos sucesivos la influencia que sobre los niños de uno ú otro punto ejerzan las condiciones geográficas y médicas de la localidad de la escuela, pudiéndose hacer comparaciones tocante á esa misma influencia entre los de los lugares distintos, teniendo siempre el cuidado de consignar el tiempo que el individuo haya permanecido en la urbe donde se verifica el examen.

Después de lo dicho se registrará la edad, siendo la escolar, según la ley, de 6 á 9 años para ingresar en las elementales, cual lo prescriben los art. 7 y 8 del Plan de Estudios de 7 de Diciembre

de 1880, en que se hace al mismo tiempo obligatoria la e
ñanza.

El dato edad ha de ser exacto para que, unido al desarrollo
organismo y á la talla, permita conocer las evoluciones y el c
miento, en las distintas etapas de la niñez, queriendo el Sr. Orti
su magnífico trabajo Higiene de las Edades que publicó en la H
ne Popular de Madrid en 31 de Mayo de 1897, que no sea para
menzar menos de 7 á 8, juzgando de graves para la salud cualesq
ra otra anterior á la manifestada.

Seguirá á esto, la identidad, cuyos signos en los niños no
tienen su valor real bajo el punto de vista médico al entrar el a
rante en la escuela, sino que cambiando aquéllos con el desarr
se comprueban sus modificaciones, las que permiten adquirir
mentos preciosos en ese ramo de estudios y también el poder de
nar la personalidad en momentos precisos aconteciendo igual co
legitimidad que no sólo suministra pruebas que dan á conoce
moralidad de las familias, de los pueblos y del Estado, sino
permite tomar medidas ad hoc para los ilegítimos predispuest
dolencias nerviosas ó constitucionales.

Recogidos los particulares anteriores por los que puede co
cerse la personalidad civil, correspóndenos adquirir los que
idea del estado fisiológico del sugeto.

La conformación general del niño es de una utilidad real cu
do se encuentre en él todo proporcionado. en armonía y funcion
do con precisión, en estado normal; además, el mencionado e
men permitirá conocer el desarrollo regular ó no, deduciendo c
secuencias prácticas; en efecto, al advertir una ligera desviación v
tebral, un abultamiento ó torcedura de las articulaciones, el méd
indicará al maestro la posición que más convenga al aspirante y
ejercicios que le urge ejecutar.

El peso del niño á su ingreso en la escuela debe recoge
para ver si está en relación con la edad, dando la báscula al mis
tiempo la medida de su estado de nutrición; si ésta es regular,
ficiente ó exagerada exigirá planes educativos y alimenticios dis
tos, obligando á variarlos los exámenes sucesivos que luego e
educando se hagan.

Es la talla otro particular que debe tenerse muy en cuenta
los médicos y por ello correspóndeles tomarla al ingreso de los

queños no sólo por lo que ese dato significa bajo el punto de vista de la ciencia de la vida sino por que según la estatura se indicará la clase de mobiliario que requiera el alumno y se regularizará su trabajo material é intelectual, motivo por el que, después del ingreso, serán medidos frecuentemente los educandos para acomodar á sus personas todo lo que necesite siendo por esto obligación de los inspectores, tomar con escrupulosidad la altura de los solicitantes.

El desarrollo orgánico merece ser conocido con precisión porque, según sea, se recomendarán ejercicios físicos distintos, de acuerdo con los estudios hechos por el profesor de Turín Sr. Mosso en su obra «La educación física de la juventud», sucediendo igual con el estado de la potencia muscular de los niños, por lo que tal factor corresponde que se inquiera con cuidado.

El examen de la cabeza de los pretendientes vendrá después, debiendo agregar que la craneometría se impone en Cuba más que en ninguna otra parte, porque las mediciones de los diámetros del cráneo y su conformación demuestran el tipo dentro de la raza, las que son varias en el país; de aquí que ese conocimiento sea de notorio interés antropológico que la ciencia aprovechará para inquisiciones comparativas de grandes trascendencias.

Sirve también la craneometría para dar el valor de las deformaciones de la caja ósea encefálica, en relación con el desarrollo cerebral é intelectual; permite recojer hechos que son indispensable para tener conciencia de algunas afecciones del encéfalo, demuestra el desarrollo del órgano anímico según la edad; todo lo que consiente que se dicten prescripciones racionales, para la mejor educación; téngase en la memoria que la reina Liezinska dijo «las personas sensatas juzgan de una cabeza por lo que contiene.»

No menos importante es para conocer el estado fisiológico de los aspirantes alumnos el examen de su conformación torácica y de su capacidad respiratoria; los contornos del pecho, de sus diámetros y de la cantidad de aire que cabe en los pulmones en una respiración normal y exagerada, incógnitas que se averiguan por los toracometros y espirometros aparatos que suministran completas noticias acerca de la normalidad de los órganos de la hematosis, para que se adopte á esas condiciones el plan de enseñanza que requiera todo alumno.

Es preciso hacer un estudio muy detenido de los pulmones del

niño que ingresa para evitar la tuberculosis conforme lo piden] Sres. Raoul, Bompard y L. Clairin consejeros municipales de 17 demarcación de la villa de París.

El reconocimiento de la visión y del oido no son menos trasc dentales; la práctica ha demostrado que muchas enfermedades los ojos, entre otras la miopía, son adquiridas con frecuencia en escuelas, aumentándose la intensidad de aquella con el estudio, ello cumple aquilatar en los solicitantes el estado de su aparato sual la potencia é indice de sus medios refrigentes para que el n dico inspector pueda con sus con sejos hacer que el material de señanza y la iluminación sean apropiados para evitar defectos i ludibles y oponerse á la miopía, afección por otra parte heredita que si se hace patente de 8 á 9 años según los clásicos, con el e men repetido del ojo se puede comprobar al momento en principia.

Es indispensable así mismo conocer la facultad auditiva de aspirantes porque aquella varía en los distintos indivíduos y co edad, motivo por lo que el médico inspector debe tenerla en cue para impedir ó modificar ciertas prácticas escolares que no por es en uso son recomendables.

Es de absoluta necesidad que el médico y el maestro se fi en la audición. Shakespeare lo aseveró. «El suceso de una bu palabra depende más del oido que la escucha, que de la lengua la pronuncia.»

Tócanos también llamar la atención acerca del temperamento niño que pretende entrar en la escuela, porque según sea el presente, así será su trabajo intelectual, el ejercicio físico, régim alimenticio, descanso, etc.

La resistencia morbosa del sujeto, requiere especial y deten análisis, algunos hay que apesar de haber padecido ciertas enf medades nerviosas, escrofulosas etc., no presentan nada de parti lar en el momento del reconocimiento: aparecen sanos, y por co guiente, no exigen medidas apropiadas que se opongan á la rep ducción de la afección de antes, ni á que aparezca otra cuya pre posición á sufrirla hayan adquirido.

La herencia así normal como morbosa en los que aspiren á á la escuela es, por último, lo que corresponde inquirir y anota los médicos, según sea el legado cambiarán las indicaciones,

la afección que de los padres se adquiere es la tuberculósis, exigirá consejos distintos que las neuropatías y las sífilis; es el facultativo en estos casos el elemento más indispensable para que el niño al ingresar en la escuela, templo sagrado, se halle en las condiciones de hacerlo.

Con el conocimiento exacto de todas estas concausas, serán los médicos inspectores, los que expidan el certificado de no padecer los solicitantes enfermedad alguna contagiosa con tanto más motivo cuanto que no hay prescripción legal de carácter general que imponga la justificación de esos requisitos, que cada día se exijen más en la práctica, pues en todos los reglamentos especiales que se publican por la administración de enseñanza, se imponen esas condiciones.

Reconocimiento no menos escrupulosos requieren los discípulos para reingresar en la escuela sean cualesquiera las circunstancias que motivaran su salida y sobre todo, si ha sido por enfermedades.

Nuestras leyes no especifican cuando han de volver á clase los alumnos que fuesen atacados de una enfermedad más ó menos grave, los padres los envían sin impedimento legal cuando creen que están curados, y para que el maestro en esos casos no tenga que valerse como dice Mr. Pécaut de *su diplomacia* porque de otro modo no puede hacerlo, queda salvada su responsabilidad y garantida la sociedad con el certificado del médico inspector que atestigua que no hay peligro en la nueva admisión del niño.

En los casos aludidos bueno es que se tenga presente por los médicos las conclusiones formuladas por la sabia Academia de Medicina de París contestando la consulta que le dirigió el Sr. Ministro de Instrucción Pública de Francia acerca del tiempo que deben estar separados de sus compañeros los alumnos que hubieren sufrido una afección contagiosa. Hélas aquí.

1º Los atacados de varicela, viruela, escarlatina, sarampión, parótidas y difterias, deben ser aislados severamente de sus condiscípulos.

2º La duración del aislamiento será de cuarenta días para la viruela, el sarampión, la escarlatina y la difteria, y de veinte y cinco para la varicela y las parótidas.

3º El aislamiento no podrá cesar hasta que el paciente se haya bañado.

4º Los vestidos que el alumno llevase al caer enfermo, deb rán ser colocados en una habitación á más de 9° y sometidos á f migaciones sulfurosas, limpiándolos después bien.

5º Las ropas de la cama, las cortinas etc., los muebles y a las paredes de las habitaciones, deberán ser también desinfectad lavadas y sometidas á una apropiada ventilación.

6º El alumno que haya sido atacado de una enfermedad c tagiosa fuera de un establecimiento de instrucción pública, no drá ingresar sin dictamen facultativo que acredite que ha satisfec dichas prescripciones.

No obstante, en circular posterior dirigida á mediados de 1 por el Sr. Ministro de Instrucción Pública de la misma Franci los prefectos de la República se reduce el tiempo para el sarampi y se le asignan solo diez y seis días.

No menos notable es para el fin que perseguimos la brilla conferencia dada por el Dr. E. W. Hope el 11 de Noviembre de 18 en The Lecture Hall of the Tree public Librari de Liverpool ace del modo de prevenir las enfermedades infecciosas y, por co guiente, á ella debe recurrirse, para ilustrar el particular de que blamos.

Durante largos años dice el aludido autor, imperó entre m chos, la errónea creencia de que las afecciones contagiosas e inevitables, que constituían un curso ordinario y forzoso de la turaleza, es decir, un acontecimiento lógico é irremediable, p hoy, nadie ignora que no es así.

En cuanto al mal procedente del Sudan pide que se emp como medida probada la vacunación y revacunación.

Entre ciertas naciones que marchan á la cabeza del progr se impone legalmente una y otra práctica, tal acontece en Inglate desde 1853, la que es del dominio de los Local Boards of Guardia y en Alemania, por lo que fué terminante la ley dictada en Be en Mayo de 1874 que dispuso la vacunación de todos los recién cidos y la revacunación de los niños mayores de cinco años edad, punto perfectamente ilustrado en la memoria leida po profesor Corfleld en el Congreso Sanitario de Newcastle on Ti (Inglaterra).

En la Madre patria para bien general presentó y defendió respetable Senador del Reino Sr. Dr. Iglesias Diaz ante el alto cu

po á que pertenece, en su sesión de 26 de Mayo del año 1897, un proyecto de ley que fué tomado en consideración, declarando obligatoria la vacuna y revacuna en España, si bien atemperándola con ciertas suavidades.

Es de sentirse que el proyecto, por la clausura de los cuerpos colegisladores, llevada á cabo á los pocos días de haberse reanudado la legislatura, quede para las calendas griegas.

De aplaudir es, en cambio, la circular del Gobierno General de esta colonia, de 27 de Junio de 1887, firmada por el Sr. Ingeniero D. José Pujals, Secretario entonces de aquella dependencia, porque en el art. 1º de la misma se declara obligatoria la vacuna en toda la Isla.

Debemos advertir que por ese fin se venía laborando desde que fué Secretario de la Junta Superior de Sanidad el sabio é inolvidable Sr. Dr. D. Angel José Cowley, pues en 18 de Octubre de 1844 aprobó el Excmo. Sr. Capitán General D. Leopoldo O'Donnell el acuerdo de la referida Junta de 3 de Junio de dicho año, en que se exigía la vacuna en las escuelas, colegios, Universidades, talleres y establecimientos públicos, en donde no podía ingresarse sin el requisito aludido, fijándose así mismo en el art. 2º de la resolución citada la revacunación á los diez años, lo que se hizo basado en el art. 16 del Reglamento del ramo de vacuna, prescribiéndose para la conservación del virus, en el art. 123 del Bando de Gobernación y Policía del General Valdés, vigente desde 1º de Enero de 1843, lo que debía practicarse para ello.

En apoyo de la deliberación de 18 de Octubre de 1844, el mismo Excmo. Sr. General O'Donnell dictó otra en 31 de Mayo de 1846.

En 13 de Mayo de 1884 la Junta Provincial de Sanidad convino en que se visitaran por los médicos del Centro de Vacuna los colegios, talleres, etc., para que fuera un hecho la inoculación del preservativo jeneriano.

Merece plácemes igualmente la medida adoptada por la misma junta, en 4 de Julio de 1895, que exigía la revacunación para ingresar en las escuelas y colegios, oponiéndose así á los estragos de la enfermedad descripta por primera vez por Aaron, el año 622 de nuestra era, y de la que fué un buen historiador en el Siglo X el sapiente Rhasis.

A fuer de honrados, nos permitimos felicitar al actual digno Se cretario de la Junta Provincial de Sanidad, nuestro ilustrado maes tro Dr. D. Luis Mª Cowley, erudito catedrático de Higiene en l Universidad, por la participación que tuvo en ello.

La Junta Superior de Instrucción Pública ocupóse también d ese particular, conformándose en 26 de Octubre de 1896 el Exce lentísimo Sr. Gobernador General con su informe acerca de la va cuna y revacuna obligatoria.

Huérfano de dirección y ayuda quedaría el niño durante l vida escolar, si el papel del médico se redujera sólo y exclusiva mente á determinar sus condiciones al ingresar ó reingresar en l establecimiento; de aquí que los inspectores galenos deben repet sus exámenes amenudo, por lo menos, y, sobre todo, después de la vacaciones, ocupándose siempre con verdadero celo de que se cum plan por los maestros en los centros que dirijan, los preceptos qu son base cierta de una educación científica, «para vivir la vid completa», como diría Herbert Spencer.

El Sr. Tréla afirma que en la escuela todo es cuestión de G reología, lo que obliga seriamente á los inspectores solicitados que se fijen con pulcritud en ciertos pormenores que vamos á t car por ser los más culminantes.

La división de las horas de trabajo es lo esencial del pr blema, y, como el que no lo pierde tiene mucho tiempo, asegu Fontenelle, es ese factor pertinente para los médicos, con el prop sito de que el educando aproveche lo que vuela noche y día, s gún Schaskepeare.

Compártase bien la mañana y la tarde, que alternen entre los ejercicios intelectuales y físicos, sin que llegue el alumno á fa garse, circunstancia que no se atiende como merece, pues en l cuadros de distribución de materias se dá predilección á la enseñan intelectual, en contra de la otra, que se deja por lo regular r legada.

Hay que hacer desaparecer el sistema de que las clases dur sesenta y noventa minutos seguidos: entre unas y otras pide ciencia que se intercalen recreos, descansos, ejercicios físicos, sie do bastante para éstos un cuarto de hora, con tal de que el trab cerebral sea de poca intensidad y variado, procurándose que altern aquéllos en que interviene la vista con los que ejercitan el oí

los que demandan el hallarse sentado, con los que requieren estar de pié.

En cuanto á las labores propias de las niñas, es indispensable llamar la atención de las maestras para que cuiden de que no se prolonguen y sean siempre las mismas. como que guarden aquéllas la actitud normal.

La posición encorvada que exige la confección de muchos tejidos y costuras y el gran tiempo que consumen, son causa de habituarse las señoritas á la vida sedentaria, cuyas consecuencias tan bien describe Fonssagrive, el que á la vez ha visto una afección dolorosa particular de las costureras á la que llama *dolor de las bordadoras*, que suele persistir años enteros, por lo que hay que procurar que el estado patológico no se presente, como tampoco esa otra afección señalada por Van Holsbeek, que consiste en una especie de parálisis de los dedos pulgar é índice de la mano derecha, á consecuencia del uso inmoderado de la aguja.

Junto á esas dolencias hállase la miopía, por la necesidad de fijar la vista muy de cerca en los bordados para apreciar detalles, lo que ha comprobado Mr. Jobart en las encajeras de Bruselas, como el fruncir las cejas y el bajar los párpados para ejecutar ciertas puntadas, que dán al rostro de las jóvenes una expresión dura, desordenando la belleza de sus facciones.

La falta de la oportuna distribución del tiempo y los descuidos á que nos hemos referido son causa en los escolares de uno y otro sexo de la aparición de exprofesas enfermedades, siendo éstas, además de la miopía, tan bien estudiadas por los Dres. Riant y Cohn, las desviaciones de la columna vertebral, cefalargias, epitasis, la papera indicada por Guillaume, distintas manifestaciones escrofulosas, la debilidad de la vejiga, la retención ó incontinencia de la orina y la pereza del tubo digestivo.

Por los medios posibles recomendarán los médicos que se relacione la labor cerebral con la material; que una y otra ofrezcan variedad; no se olvide que, como ha expuesto una entusiasta propagandista de las doctrinas pedagógicas de Frœbel, la conocida baronesa de Marenholtz «el equilibrio físico ejerce su acción sobre el moral, y la simetría y la gracia del cuerpo influyen sobre la armonía del alma.»

El aseo y limpieza de los colegiales es otro particular que in-

cumbe á los facultativos haciendo cumplir los preceptos que
Macrobiótica aconseja, pues sabemos lo que pensaba Bacón del pr
mero; que la segunda era para Rousselot el signo exterior de l
dignidad humana, la mitad de una virtud, y una virtud entera pa
ra Volney.

El uso de los baños es indispensable, se impone entre nosotro
por lo cálido del clima, tocándole al Esculapio inspector recomend
la forma y duración de los mismos, teniendo por premisa estas p
labras del Dr. Monlau: «El baño higiénico de pura y simple lir
pieza, conviene á todas las edades, á todos los temperamentos
todas las profesiones en las distintas épocas del año.»

En las escuelas en que sus matriculados hagan alguna comid
corresponde al funcionario que nos ocupa, de acuerdo con el mae
tro, fijar la forma y modo de verificarla y rogar á los familiares ca
bien una costumbre muy en práctica en la Habana, que consiste
cuidarse poco de la alimentación de los niños que van á los instit
tos de que tratamos; si las horas de entrada en estos lo requiere,
precipita el momento de darles los alimentos y se les sirve una p
queña y frugal cantidad, lo que acarrea notables trastornos.

Las penas y reprenciones destinadas á los estudiantes q
no cumplen sus deberes es de necesidad que preocupen á los I
pócrates. Afortunadamente desde el Reglamento de 26 de Noviei
bre de 1838, en sus artículos 33, 34 y 35, se prohibe el castigo c
poral y todo el que tienda á debilitar ó destruír el sentimiento
honor, como igualmente se rechazará cualquiera que perjudique
organismo, posiciones difíciles por espacio de tiempo prol
gado, el permanecer de rodillas ó de pié con los brazos abiert
condénanse hoy esas prácticas que recuerdan los suplicios de la I
quisición, pues existen medios más apropiados para corregir,
perjudicar á los que delinquen.

En prestigio de la humanidad, cúmplenos exponer que Sén
y Quintiliano en el pasado, como después San Anselmo, el Carde
Wolsey, Grey, Rollin y en la actualidad los hombres de buena
luntad; reprueban con energía los castigos corporales y humillant

Las penas, por el contrario, deben ser ligeras y no frecuent
entonces duelen más, causando mayor impresión en el alma.

Sólo en caso muy excepcional privarán los institutores
domingo y demás fiestas, pues el descanso se impone: este hec

sancionado por todo el mundo, motivó la disposición del Gobierno General de 12 de Marzo de 1880 que señala los días que no deben asistir los niños á los planteles del progreso.

Es de elogiarse así mismo la R. O. de 20 de Marzo de 1885, la que mandó que, en lugar de lo que previene el artículo 10 del Plan de Estudios vigente, conviene observar durante la Canícula, como medida saludable un período de vacaciones completas que comprenderá desde el 10 de Julio hasta el 25 de Agosto de cada año, si bien fuera de desear que se prolongara por algunas semanas más, ó bien que hasta el 1º de Octubre sólo se dieran las clases de la mañana y no las de la tarde.

Nos autoriza á pensar de esa manera, entre otras cosas, el interesante artículo del Sr. Schuyten, publicado hace poco en el Bulletin de l' Academie Royale de Belgique, acerca de la influencia de la temperatura en la aplicación de los niños, escrito en que prueba que es mayor aquélla en invierno, cambiando en las distintas horas del día, en relación con la cifra térmica de la atmósfera.

Corresponde también intervenir á los asclepiades en los casos de vacaciones por motivo de enfermedades en las escuelas, siempre que se declare alguna de carácter contagioso; desde que eso suceda será primera atención de los empleados por que abogamos, suspender las tareas para impedir la propagación del mal y hacer que se verifique el saneamiento del edificio; los sabios de Salerno lo enseñaron: «primero y mejor es preservar que curar.»

A propósito de lo que decimos y para evitar el contagio es que la sección de educación del State Board of Health de New-York, acaba de proponer las siguientes medidas que serán obligatorias en todo el Estado:

«Primero.—Queda rigurosamente prohibido el uso de las pizarras, lápices para las pizarras y esponjas en las escuelas públicas.

Segundo.—Los niños deberán tener sus lápices y porta-plumas particulares, que se encerrarán en cajas especiales marcadas con sus nombres. Bajo ningún pretexto podrá pasar ese material de unos á otros, sin haber sido previamente desinfectado con el mayor escrúpulo.

Tercero.—Todo objeto perteneciente á un indivíduo que abandone la escuela por padecer enfermedad contagiosa, será desinfectado, y cuando vuelva deberá justificar por un certificado que los

que llevó consigo han sido sometidas en su domicilio á la misma operación.

Cuarto.—Los libros que los alumnos trasladen á sus casas, se cubrirán cuidadosamente con papel grueso y fuerte, sometiéndolos con frecuencia á la desinfección.

Quinto.—Se suprimen los recipientes ó fuentes de agua potable que existan en los centros de recreo; en cambio, se colocará en cada clase un cántaro de agua, herméticamente cerrado, y se renovará á menudo el líquido que han de usar los chicos, los que tendrán su taza ó vaso propio para beber, prohibiéndose en absoluto el cambio de dichas vasijas.»

Con el fin de precaver males terribles, como factor de gran importancia para la salud en la puericie, urge que se recomienden las excursiones escolares de que tanto se ha ocupado el Sr. Paroz, porque entre los múltiples objetos que con ellas se realizan figura el de oponerse á las enfermedades que se ejendran en las escuelas, y, como complemento de lo narrado, precisa instituír las colonias de vacaciones que de origen Suizo se han naturalizado en Alemania, Austria y Francia, así como en otros países.

Son verdaderamente maravillosos los resultados que se obtienen con dicho sistema, comprobándose desde los estudios de Cottinet, y los de Durier, etc., por lo que sería de aplaudir que se estableciera entre nosotros una corporación parecida al Club Alpino francés, que se afana con entusiasmo por generalizar los viajes de recreo é ilustración.

A falta de esos benéficos paseos y de las colonias, institúyanse jardines escolares, tan celebrados por Mr. Henry Lincoln Clapp, autoridad competente en la materia.

En 1880 tenía Austria cerca de 8,000; en Francia los poseen 28.000 colegios. Desde 1871 existen dichos sitios en Suecia, y en la Rusia meridional comenzaron en 1895; tales huertas contaban 111.000 frutales y 238,300 árboles de bosque. En los Estados Unidos el primero que se fundó fué en Boston en 1891, siendo indispensable su implantación en Cuba, donde la naturaleza es tan pródiga y se hace poco caso de esta sentencia de Marcel: «la salud es la base de la educación.»

La medicina de urgencia, que es la que impera en nuestras escuelas, si bien le pertenece al médico, le corresponde así mismo al

maestro, el que está obligado á tratar las indisposiciones que pueden ocurrir á los discípulos en el establecimiento en que ejerce.

Los primeros auxilios, perentorios las más de las veces, en tanto ocurre el facultativo los prestará el Director, por lo que el papel que éste desempeña en la medicina escolar es capital; no deben olvidarse las siguientes palabras de Fonssagrives: «La vida de los niños es fértil en eventualidades: todo es peligro para ellos y su seguridad encuentra escollos á cada paso: todo es para ellos el aquilón.»

De aquí que los pedagogos serán instruídos por los doctores de los estados morbosos que pueden presentarse de momento en los pequeños y de las indicaciones que han de llenar en cada caso, avisando á la vez al inspector que nos ocupa.

Consíguese en parte la no aparición de accidentes, vulgarizando los preceptos de la Fisiología Aplicada de Giné, y Huxley.

Mucho es de lamentar que la ciencia que para M. Levy es la clínica del hombre sano, no se exija en los artículos 2, 3 y 4 del Plan de Estudios vigente de 7 de Diciembre de 1880 y que sólo el 5º pida lijeras nociones de la Doméstica para las niñas en la Enseñanza Elemental Superior.

Nosotros creemos con el Sr. Alcántara García que se imponen las lecciones de Higiotecnia en todos los establecimientos de educación, y que se haga de modo que resulten con carácter experimental y práctico.

Así mismo, no debe presentarse escueta, la ciencia que para J. J. Rousseau significaba tanto, sino relacionada con las otras, al extremo que aquélla, como la moral, sea un elemento de la infancia.

En testimonio de lo que sostenemos, expone el célebre Doctor Renwood, Delegado oficial del Cuerpo de Sanidad Civil de la ciudad de Stoke Newington, (Inglaterra) que la Higiología debe ser obligatoria en las escuelas de la Gran Bretaña, haciendo de aquélla una asignatura sencilla y de corta duración.

Termina dicho señor con estas palabras, después de consignar pruebas torales en obsequio de su tesis:

«Acudo, pues, no sólo á mis ilustres colegas del Reino Unido, sino á los de todos los países cultos, para que dediquen su preferente atención, su saber, sus conocimientos, su amor á la humanidad, á redactar un tratado fácil de Higiene al alcance de todas las inteligencias; con ello harán una inmensa obra de caridad, que

redundará en provecho de nosotros mismos, de nuestras esposas y de nuestros hijos y nietos.»

«Con esto, con hacer obligatoria la enseñanza de la Higiene á la juventud de ambos sexos, habremos cumplido con nuestro debe de cristianos y de amantes de la humanidad.»

Manifestado cualquier fenómeno patológico en uno ó más ni ños en la escuela, para curarlos mientras concurre el médico ins pector, es necesario que el maestro tenga un botiquín ad hoc co los productos farmacológicos, instrumentos y objetos indispensable para poder llenar las indicaciones terapéuticas del momento.

Escusado es decir que los referidos botiquines de socorro s harán siguiendo las instrucciones de los peritos inspectores, baj cuya vigilancia estarán siempre, cuidando que nada falte ni ta poco sobre.

Consecuente con los hechos é ideas consignadas podrán entor ces formularse estadísticas escolares de suma utilidad, según (Rapport llevado al Congreso internacional de la Enseñanza celebra do en Bruselas en 1880 por el Dr. Janssens, inspector del servici de salud de dicha ciudad, el que presentó en aquél una buena paut para confeccionarlas.

Participando nosotros de su parecer, creemos que sería vent joso imitarle, agregando aquello que demanden los adelant realizados, y que impongan las necesidades propias del país, con cimientos que ilustrarán el problema arduo de la educación qu «comienza en la cuna y acaba en la tumba.»

Las hojas demográficas serán redactadas, como hemos dich antes, por los médicos inspectores locales, por duplicado, cada tr mestre, quedándose con una y remitiendo la otra al inspector pr vincial, que por semestre hará la de su provincia, la que elevará Inspector General, quien, con los antecedentes remitidos por los se inspectores provinciales, confeccionará la anual de toda la Isla.

El día que tal cosa suceda, por ser una verdad efectiva la in pección médica oficial, los datos que suministre la ciencia de Qu telet serán aterradores, justificando el inconcebible abandono de vigilancia y policía sanitaria en nuestros colegios; sólo entonc cambiarán rancias costumbres, como añejos sistemas, y se cierto lo que expuso el inmortal Pestalozzi. «La tarea esencial la educación consiste en provocar espontáneamente el desenv

vimiento libre y exacto de las facultades humanas, ejercitándolas y madurándolas, tomando á cada niño tal como se halle formado por la naturaleza, para conducirlo, poco á poco, á convertirse en un hombre, en la completa acepción de la palabra.

Como se vé, no ha faltado materia que estudiar y que aquilatar; tócanos terminar, y, como no hay nada más difícil en un trabajo, cual afirma La Rochefoulcauld, que decir la última palabra después de haberlo consignado todo, nos limitamos, por ello, á suplicar que no se pierdan en el desierto nuestras indicaciones, que se atienda el particular que nos ha ocupado, y que se recuerden los conceptos del gran Macaulay en su célebre discurso «La intervención del Estado en la educación del pueblo,» pronunciado en la Cámara de los Comunes, pues el ilustre Rivadavia aseguró que «la escuela es el secreto de la prosperidad y engrandecimiento de los pueblos nacientes.»



TRABAJOS DEL AUTOR

PUBLICADOS EN ESTA CAPITAL.



Oración inaugural pronunciada como Catedrático de la Facultad de Medicina y Cirugía en la Real Universidad de la Habana, en la solemne apertura del Curso Académico de 1882 á 1883.

Análisis cuantitativo de las aguas minerales.

La vacuna de ternera y la de brazo á brazo.

Discurso pronunciado como Director de la Escuela de Agricultura de la Isla de Cuba, en la apertura del Curso Académico de 1883 á 1884.

El primer ruido fisiológico del corazón.

La sangre en el Beri-Beri.

Investigación de los alcaloides en los envenenamientos.

Lecciones elementales de Fisiología Celular.

La Iglesia y la Cremación.

La Higiene del Ciclismo en Cuba.

Informe acerca de la obra de Técnica Anatómica del Dr. Yarini.

Los Incendios, los Bomberos y la Higiene.

Medicina indígena de Cuba y su valor histórico.

Higiene Colonial en Cuba.

Discurso leido como Presidente en la sesión solemne de la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana, el día 19 de Mayo de 1895.

Discurso leido en el Colegio de Farmacéuticos de la Habana, el día 29 de Septiembre de 1895.

Una responsabilidad de nuestros cafés.

Discurso leído como Presidente en la sesión solemne de la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana, el día 19 de Mayo de 1896.

Discurso leído el día 29 de Noviembre de 1896 en la apertura del Primer Dispensario para niños pobres de la Habana.

Los Loros y la Tuberculósis.

Discurso leído el día 1º de Enero de 1897, en la apertura del Segundo Dispensario para niños pobres de la Habana.

Discurso de presentación del Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández de Losada, á la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales, el 21 de Febrero de 1897.

Dircurso leído el día 6 de Junio de 1897, en el acto de la inauguración del Tercer Dispensario para niños pobres de la Habana.

Discurso leído como Presidente en la sesión solemne de la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana, el día 19 de Mayo de 1897.

El Tabaco en Cuba.—Apuntes para su historia.

La viabilidad legal y la fisiológica.

La inspección médica oficial en nuestras escuelas.